

ACTA N° 11

Sesión Ordinaria de la Junta Departamental de Tacuarembó,
realizada el día jueves 03 de julio de 2025.

Preside: Heber Gustavo Formoso.

-SUMARIO-

1°.- Asistencia. 2°.- Media Hora Previa.
3°.- Consideración y aprobación Acta N° 9,
sesión de fecha 26 de junio de 2025.
4°.- Asuntos Entrados. Expedientes con
Comunicación de Pase a Archivo.
5°.- Informe N° 1, de Comisión de Agro e
Industria y Bienestar Animal, referente al
Expediente N° 2025-96-2000036,
caratulado "INTENDENCIA
DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBÓ; eleva Of. N° 142/25,
solicitando se declare de Interés Dptal. a la
empresa 'LISECK S.A - POLANCO
CAVIAR', cuya actividad comercial gira en
torno a la cría de esturiones, en San
Gregorio de Polanco". 6°.- Informe N° 7, de
Comisión de Finanzas y Presupuesto, sobre
Expediente Interno N° 030/25, caratulado
"INTENDENCIA DEPARTAMENTAL
DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N°
180/25, con solicitud de Sucesores de
García Pallares, Teresita; exoneración CIU,
respecto del Padrón N° 20.350 (antes 646)
de la Localidad Catastral Tacuarembó,
según lo dispuesto por Resolución N°
0404/1997". 7°.- Informe N° 15, de
Comisión de Legislación, Trabajo,
Reglamento y Asuntos Internos, referente a
Expediente N° 2025-96-1-0001407,

caratulado "INTENDENCIA
DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO solicita anuencia para la
construcción de un busto del héroe y
libertador Juan Antonio Lavalleja, que se
instalará en el cantero central de entrada a
los puentes de Paso del Bote casi frente a
Parque Rodó". 8°.- Informe N° 16, de
Comisión de Legislación, Trabajo,
Reglamento y Asuntos Internos, referente al
Expediente Interno N° 073/23, caratulado
"INTENDENCIA DEPARTAMENTAL
DE TACUAREMBÓ, remite Of. N°
250/23, solicitando anuencia para llevar a
cabo la compraventa del Padrón N° 19.964,
propiedad de la Sra. Susana María Chaer
Ríos, sito en la localidad Tacuarembó,
quien lo ofrece como forma de pago de
deuda del impuesto de Contribución
Inmobiliaria Urbana de los padrones Nros.
10852, 11212, 10847 y 12106". 9°.- Informe
N° 17, de Comisión de Legislación,
Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos,
respecto al Expediente N° 2025-96-2-
0000062, caratulado "FUNCIONARIA DE
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBÓ, GENY MABEL
MACIEL PAREDES, remite nota de
renuncia al cargo de Administrativa III,

Escalafón C-3, a partir del 31 de julio del año en curso, para acogerse al beneficio jubilatorio". **10°-** Informe N° 18, de Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, referente al Expediente N° 2025-96-2-0000069, caratulado "Propuesta de modificación de la redacción del Artículo 12° del Reglamento de funcionamiento Interno de la Junta Departamental". 25 de Mayo 132 - CP 45.000 Tels. (+598) 4632 4451/53- Fax (+598) 4632 7618 legislativo@juntatacuarembó.com.uy Tacuarembó, Uruguay. Serie C 92040 JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ 1920 . **11°-** Informe N° 19, de Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, referente al Expediente N° 2025-96-1-0000070, caratulado "Propuesta de modificación de la redacción del Artículo 1° del Decreto N° 20 de este Organismo, de fecha 13 de agosto de 1990". **12°-** Informe N° 20, de Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, referente a Expedientes Internos Nros.: 021/25, caratulado: "FUNCIONARIO DE LA JUNTA DPTAL. NELSON GABRIEL GAITE CORREA, quien en la actualidad se desempeña en Servicios Generales con el cargo de Auxiliar de Servicio II - Grado II, solicita se lo tenga en cuenta para el cargo de 'Portero', que va quedar vacante a partir del 1° de abril del año en curso; 022/25, caratulado "FUNCIONARIA DE LA JUNTA DPTAL. SANDRA BEATRIZ DE OLIVEIRA MENESES, quien en la actualidad se desempeña en Servicios Generales con el cargo de Auxiliar de Servicio II, Grado II, solicita se la tenga en cuenta para el cargo de 'Portero' que va quedar vacante a partir del 1° de abril del año en curso"; 0000054, caratulado "FUNCIONARIA DE LA

JUNTA DPTAL. Catherin Loreley Monzón Coitinho, quien en la actualidad se desempeña en Servicios Generales con el cargo de Auxiliar de Servicio I, Grado I, remite nota solicitando se la tenga en cuenta para el cargo de 'Portero', que quedó vacante a partir del 1° de abril del año en curso"; 024/25, caratulado "FUNCIONARIO DEPARTAMENTAL RUBEN ANTONY SANTOS ALBANO, quien en la actualidad desempeña funciones en este Órgano Legislativo, en el Área de Servicios Generales (Pase en Comisión), solicita su ingreso como funcionario de la Junta Departamental, para el cargo de Auxiliar de Servicio II, Grado II, que está vacante"; 051/25, caratulado "FUNCIONARIA DEPARTAMENTAL GLORIA YANET MAIDANA ALANIZ, quien en la actualidad desempeña funciones en este Órgano Legislativo, en el área de Servicios Generales (Pase en Comisión), solicita su ingreso como Funcionaria de la Junta Departamental, para el cargo de 'Auxiliar de Servicio II', Grado II, que está vacante", y 055/25 caratulado "FUNCIONARIA DE BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL (LISTAS 903, 71404, 430 Y 503) ANTONELA ACOSTA ACOSTA MOREIRA, quien en la actualidad desempeña funciones como Secretaria de Bancada (Cargo de Particular Confianza), Escalafón Q, Grado 3, solicita su ingreso como Funcionaria de la Junta Departamental, para el cargo de 'Auxiliar de Servicio II', Grado II, que está vacante". **13°-** Informe N° 21, de Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, sobre Expediente N° 2025-96-1-0000048, caratulado "Funcionaria Departamental, Cra. Analía Silva, remite nota solicitando se la tenga en cuenta para cubrir el cargo vacante de

Directora General Financiero -Contable en la Junta Departamental".

-1-

En la ciudad de Tacuarembó, capital del departamento del mismo nombre, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco, siendo las veintiuna horas, citados ordinariamente, ingresan a la Sala de Sesiones "*Gral. José Gervasio Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, los siguientes Ediles: Gustavo Formoso, Hubaré Aliano, Elsa Cuello, José Ramos, Mtra. Adriana Velázquez, Mtra. Alicia Chiappara, Mtra. Lidia Ferreira, Enzo Sosa, Cecilia Lotito, Pamela Toribio, Felipe Bruno, Juan Eustathiou, Mtro. Richard Menoni, Pedro O. Esteves, Marcelo Albernáz, Mariela Correa, Jorge Maneiro, Fernando Benítez, Tec. Agr. Saulo Díaz, Dr. Ricardo Rosano, Justino Sánchez, Juan Manuel Legelén, Irene Echenagusia, Nildo Fernández.

Total: Veinticuatro (24) Ediles.

Asisten además, los Suplentes de Edil: Mtro. Doroteo Pérez por la titular Mtra. Greyci Araujo; Yanco Xavier por la titular Mtra. Nubia López; Claudia Suarez por el titular Edgardo Gutiérrez; Carlos Dos Santos por el titular Francisco Barrios y Dra. Laura Rodríguez por el titular Rdor. Federico Silva.

Total: Cinco (5) Suplentes de Edil.

En el transcurso de la Sesión, alternaron los siguientes suplentes de Edil: Mtra. Judith Vigneaux, Abel Ritzel, Eduardo Santander, Marisol López, Alexis Rodríguez, Azucena Sánchez, Luis Acuña, Miriam Goyén, Mtra. Susana García, Lorena da Silva, Valentina Guerrero, Francisco Fros, Esc. Lorna Taño, Emiliano Fonseca, Esc. Alessandro Spinetti, Florencia de Freitas, Dra. Karina

Pérez, Juan Carlos Rodríguez, Mtra. Cecilia Martínez, Miriam Maldonado, Walter Barboza, Zully Machado, Carlos Alamendy, Pablo Castro, Nilda González.

En consecuencia, esta Sesión Ordinaria se realiza con la asistencia de **veintinueve (29) Ediles.**

Preside el titular Heber Gustavo Formoso, asistido por el Director General de Secretaria Dardo López y el Secretario General Gerardo Mautone.

Versión Taquigráfica: Micaela Silvera (Taquígrafa Revisora); Graciela Pereira das Neves y Mary Andrea Casco (Taquígrafas I).

-2-

SR. PRESIDENTE: Buenas noches señoras y señores Ediles. Habiendo en Sala número reglamentario iniciamos la sesión del día de la fecha. Tiene la palabra la señora Edila Lila de Lima... no se encuentra en Sala, tiene la palabra el señor Nildo Fernández.

Edil Departamental Nildo Fernández: Señor Presidente, señores Ediles; algún día tenía que llegar este momento, como a todas las cosas de la vida.

Esta es una de mis últimas participaciones en un plenario de esta Junta Departamental, que ha sido como un segundo hogar durante veinte años. El electorado no me ha ratificado en el cargo de Edil Departamental para el próximo período legislativo, y es probable que tengan razón, porque el paso del tiempo señala que hay nuevos valores dentro de mi querido Partido Colorado, que vienen llenos de ilusiones y de nuevos impulsos.

Yo, como viejo demócrata, acepto esta decisión de nuestro pueblo colorado, por el cual dejé mi mejor esfuerzo, mi más alta

dedicación; recorriendo y visitando desde el más olvidado rincón de nuestros barrios, el más alejado rincón de la campaña; calle por calle nuestros pueblos y ciudades, recogiendo necesidades e inquietudes de nuestros vecinos del departamento, sin interesarnos de su filiación política y gestionando siempre con la misma energía sus planteos. Al volver a ocupar mi lugar de militante colorado, seguiré con el compromiso de siempre, aportando a mi querido Partido, aquello que sea necesario para su crecimiento y vigencia y les deseo a los compañeros que ocuparán la representación en esta sala, el más grande de los éxitos, de los cuales nos alegramos con noble sinceridad.

Agradezco infinitamente el trato y la amistad con que me han atendido todos estos años, los funcionarios de la Junta, en todas sus categorías funcionales, del menor grado hasta el más alto. Agradezco también el buen trato y la amistad de los ediles de todos los Partidos con los cuales hemos compartido, sesiones y debates durante estos años en los que he representado a mi Partido.

Agradezco a la prensa en general que siempre me brindó su atención, que siempre me atendió con respeto y simpatía, y que me permitió hacer conocer mis inquietudes y mis proyectos.

Agradezco a mi querido Partido Colorado, a los que con respeto me han compartido inquietudes y enseñanzas, a los que con respeto han escuchado mis expresiones y decisiones, a los que han sabido respetar mis ideas sin imponerme líneas de conducta, para toda esa gente y solamente a ellos, mi saludo y mi gratitud, reiterándome siempre a sus órdenes. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted señor Edil. Tiene la palabra el señor Edil Juan Carlos Rodríguez.

Suplente de Edil Juan Carlos Rodríguez: Buenas noches. Quiero dirigirme a quienes integran esta prestigiosa institución, Edilas, Ediles, funcionarios, a la prensa y a la población del departamento.

Estamos cerrando otro período de este órgano Legislativo Departamental, y para mí esta será seguramente la última oportunidad de hacer uso de la palabra.

Quiero agradecer los momentos compartidos en este quinquenio 2020-2025, y expresar mi satisfacción personal por haber representado a nuestro Frente Amplio.

En estos días estamos presentando renuncia a nuestro cargo de Edil para el que fuimos electos, para asumir el cargo de Concejal en el Municipio de Paso de los Toros.

Dicho cargo es el resultado de las elecciones departamentales del 11 de mayo, en las que nuestra lista 76-A resultara la más votada dentro del lema Frente Amplio al Municipio de Paso de los Toros.

Con mucha expectativa y mucha responsabilidad nos disponemos a comenzar esta nueva tarea en este ámbito de gobierno municipal con la tranquilidad que no estaremos solos, ya que contamos con el apoyo de *Progresistas 76* y de todo el Frente Amplio.

Un gran desafío para quienes compartimos el espíritu de la Ley 19.272 y sus modificaciones, promovida por nuestro compañero Presidente Tabaré Vázquez, que creó el tercer nivel de gobierno.

Compartimos los lineamientos de dicha ley en cuanto a la participación ciudadana y el funcionamiento colectivo del Consejo Municipal, integrado por un Alcalde y cuatro Concejales.

Por lo cual expresamos desde ya, nuestro compromiso de promover el cumplimiento de la misma, dándole autonomía a la gestión, valorando y promoviendo la participación de los vecinos y las vecinas del territorio municipal, en la elaboración de los proyectos y en las acciones del gobierno.

No nos sentimos oposición por el solo hecho de serlo. Seremos parte del gobierno municipal de Paso de los Toros, valorando y resolviendo cada acción del mismo.

Contando con nuestro apoyo y nuestro voto en los casos que existan méritos, y cuestionando y disintiendo cuando corresponda. Nuestra aspiración será la transparencia y la honestidad de dicha gestión.

Seremos fieles representantes de nuestro pueblo, rindiendo cuentas de lo actuado, informando en forma periódica al pueblo sobre la gestión y los procedimientos de dicho gobierno, en el entendido que somos representantes de toda la población del territorio municipal.

A partir del 11 de julio estaremos a las órdenes en nuestra nueva función como Concejal del Municipio de Paso de los Toros. Muchas Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted señor Edil. Tiene la palabra el señor Edil Edgardo Gutiérrez... no se encuentra en Sala, tiene la palabra la señora Edila Dra. Laura Rodríguez.

Suplente de Edil Dra. Laura Rodríguez: Señor Presidente, señores y señoras Ediles, funcionarios, prensa y público en general; hoy es mi último día, como Edila Departamental por el Partido Colorado, es por esa razón que quiero expresarles a todo este equipo que integra la Junta Departamental, mis sinceros agradecimientos, por todo el apoyo y

colaboración recibido, durante estos cinco años, así mismo a todos los vecinos que confiaron todos sus problemas e inquietudes, para que tuvieran voz y voto en este Plenario.

Quiero agradecer a mis compañeros de Comisión de Cultura por su entrega y , respeto ante los diversos temas tratados y aprobados por unanimidad, a los choferes por su gran respeto, durante largas jornadas de recorrida para que pueda estar presente y resolver en forma puntual, todos los asuntos de la Comisión de Legislación .

A las diferentes Secretarías, que siempre estuvieron a mi servicio y el de mi bancada; a los porteros que me recibían con una sonrisa cordial siempre, y a todos los ediles de las diferentes bancadas un “gracias” enorme, por el respeto que a lo largo de estos cinco años me lo demostraron.

En mi lugar, por la Lista 20, además de su titular Matías Guillama, queda Bruno Aguirre; joven colorado, con un enorme futuro.

No me voy triste, sino orgullosa porque voy a ser representada por Federico Silva, y Aníbal Madrid

No es un adiós, me voy con alegría de esta etapa y con entusiasmo, ya que hoy el Partido Colorado se encuentra fortalecido, con la recuperación y la gestión que viene realizando nuestro diputado Maxi Campo.

Sé que voy a extrañar las Comisiones, el plenario, todos los momentos juntos, el trabajo en equipo y todos los intercambios que nos hacían llegar más lejos; hoy prefiero creer que seguimos juntos, solo que ahora de manera nueva.

Los llevaré a todos en mi corazón, gracias por permitirme crecer, todos me acompañaron en la etapa más triste de mi vida.

Muchas gracias, gracias, gracias, gracias.
Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted señora Edila. Tiene la palabra el señor Edil Justino Sánchez.

Edil Departamental Justino Sánchez:

Buenas noches señores Ediles, señoras Edilas, señor Presidente, Mesa en general.

Quería decir algunas palabras de agradecimiento, ya que lógicamente que más allá que voy a volver en este nuevo período, pero no dejar pasar el buen clima que hemos tenido con todos los Ediles de la Junta, más allá de acuerdos y discrepancias, porque así lo amerita este recinto.

Pero creo que si con la convicción y el mandato que estamos acá por los vecinos y somos la caja de resonancia de ellos, espero que lo hayamos hecho con orgullo, con responsabilidad.

Así que mis palabras son de agradecimiento a la Mesa, a los funcionarios, a toda la Junta en general.

Pero no quisiera dejar pasar, también para agradecer a mis compañeros de la Comisión de Finanzas.

Realmente excelentes compañeros, con una fuerza bárbara para trabajar, con diferencias, con discrepancias, pero siempre logrando un consenso que fuera lo mejor digamos, para la tarea que tenemos asignada.

Así que muchísimas gracias a los compañeros de la Comisión de Finanzas, muchas gracias, y también agradecerles por la celeridad, la responsabilidad, y la confianza que nos denota este trabajo que hacemos en la Comisión de Finanzas.

Voy a mencionar algo que es muy importante, y habla un poco de la responsabilidad y la profesionalidad con que hemos trabajado. Nosotros dejamos

para la nueva legislación, dos temas muy importantes: uno es la Rendición de Cuentas 2023 de la Intendencia, y la Rendición de Cuentas de la Junta Departamental 2023.

Yo creo que es confiar en los nuevos compañeros que vienen, que lo van a hacer con total responsabilidad, y no nos tembló la mano, ni tuvimos dudas en confiar en los compañeros que van a venir a ocupar la Comisión de Finanzas, porque creo que se van a desarrollar y van a saber decidir lo mejor.

Así que, señor Presidente, muchas gracias nuevamente a todo el Cuerpo, a los Ediles, y bueno, con muchos nos vamos a reencontrar el período que viene. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias señor Edil. Tiene la palabra el señor Edil Jorge Maneiro.

Edil Departamental Jorge Maneiro:

Buenas noches señor Presidente, señoras y señores Ediles, funcionarios.

Bueno, la verdad que lo que motiva mi alocución hoy, es despedirme de este ámbito, ya que por lo menos por los próximos cinco años no voy a estar, vamos a seguir trabajando y militando en el Frente Amplio desde el lugar que nos toque ¿verdad?, como siempre.

Pero no sin antes tratar de dejar alguna tarea, pedirle primero que nada al Ejecutivo próximo, que acá quedó una Ordenanza que fue votada al principio de esta legislación, que salió de la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal, que es con respecto a los perros sueltos; un problema muy importante que tiene toda la población y toda la gente, la cual cada vez que andamos en la calle, nos preguntan.

Está claro que de acá salió una Ordenanza que está vigente. Y bueno, pedirle primero que nada al Ejecutivo que viene que trate de llevar adelante eso.

Y en segundo lugar dejarle esta tarea al próximo Legislativo, de tratar que esta Ordenanza se ponga en vigencia de una vez por todas, porque es muy necesario.

Un saludo a todos, y muchas gracias a todos los funcionarios por todo lo hecho en estos períodos. Vamo' arriba, y que sea lo mejor para todos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias señor Edil.

-3-

SR. PRESIDENTE: Culminada la Media Hora Previa, pasamos al primer punto del Orden del Día, Consideración y aprobación de Actas: N° 9, sesión de fecha 12 de junio de 2025, y, 10, sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2025”.

Está a consideración las Actas, si ningún Edil va hacer uso de la palabra, pasamos a votar, por la afirmativa **(28 en 28)**.

-4-

SR. PRESIDENTE: Pasamos ahora a la lectura de los “Asuntos Entrados”. Se leen por Secretaría.

SECRETARIA: **ASUNTOS ENTRADOS - 03/07/2025**

10/06/25 300/23 INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO, remite Oficio N° 165/25 con solicitud para llevar a cabo la compraventa del Padrón N° 19.964, propiedad de la Sra. Susana María Chaer Ríos, sito en la Localidad Tacuarembó, quien ofrece como forma de pago de deuda del impuesto de CIU de los padrones N°s. 10.852, 11.212, 10.847 y 12.106.

20/06/25 177 FUNCIONARIA DE LA JUNTA DPTAL. GENY MABEL MACIEL PAREDES, presenta nota de renuncia al cargo de Administrativo III – Escalafón C3- a partir del 31 de julio del año en curso, para acogerse al beneficio jubilariorio, según lo previsto en los Arts. 11° y 12° del Decreto N° 5/2021 de este Legislativo Departamental, amparándose al plan de retiro incentivado, para funcionarios con causal jubilatoria. **PASA A COMISION DE LEGISLACION, TRABAJO, REGL. Y ASUNTOS INTERNOS**

20/06/25 178 EDILA DPTAL. Mtra. LIDIA FERREIRA y SUPLENTE DE EDIL Téc. RR.HH. LEONELA SANCHEZ, remiten nota con solicitud de vecinos, para la instalación de garitas y refugios en las paradas de ómnibus ubicadas en las calles donde circula el transporte público en los barrios López, Etcheverry, Villanueva y Los Molles, que están expuestos a las condiciones climáticas adversas y que se pinte una señalización en la esquina de Gutiérrez Ruiz y Leguizamón, por el alto tránsito y la peligrosidad que significa para las personas que circulan por la zona. **PASA A INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ**

20/06/25 179 EDILES DPTALES. EDGARDO GUTIERREZ y Dr. RICARDO ROSANO, y SUPLENTES DE EDIL JUAN CARLOS RODRIGUEZ y Esc. ALESSANDRO SPINETTI, presentan proyecto de resolución para solicitar al Ejecutivo Dptal. que encargue a las jerarquías correspondientes, el estudio del reacondicionamiento de la estructura existente en el Centro de Barrio de la Plaza de Deportes de la ciudad de Paso de los

Toros. PASA A LA COMISION DE TRANSPORTE, VIVIENDA, OBRAS PUBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
20/06/25 180 DIRECTORA

INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE DE TACUAREMBÓ Prof. Milagros Blanc Cabrera, remite nota de agradecimiento a este Órgano Legislativo, por las gestiones realizadas en el marco de la conmemoración de los 80 años de las Misiones Socio –Pedagógicas e invita, para el día de la sesión solemne y colocación de Monolito. **PASA A PRESIDENCIA**

23/06/25 181 EDILAS DPTALES. Mtras. ALICIA CHIAPPARA y LIDIA FERREIRA, solicitan modificar la redacción del art. 1º del Decreto de esta Junta Departamental N° 20, de fecha 13 de agosto de 1990. **PASA A COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, TRABAJO, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS.**

23/06/25 182 MINISTERIO DE AMBIENTE, remite certificado de clasificación de proyecto, correspondiente a proyecto para extracción de minerales en el establecimiento “La Buena Vista”, próximo al paraje Achar. **QUEDA EN CARPETA**

24/06/25 183 INTENDENCIA DPTAL. DE ARTIGAS, remite invitación para la ceremonia de cambio de mando, donde asumirá el cargo de Intendente de Artigas, el Esc. Emiliano Soravilla Pinato, el jueves 10 de julio, hora 11.00, en Lecueder N° 472. **PASA A PRESIDENCIA Y A BANCADAS**

24/06/25 184 INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, remite invitación para la inauguración de la Terminal de ómnibus de San Gregorio de Polanco, el viernes 27 de junio, a la hora

17:00. PASA A PRESIDENCIA Y A BANCADAS

24/06/25 185 JUNTA DPTAL. DE ROCHA, envía para conocimiento, texto de declaración emitida, referida al conflicto bélico que está ocurriendo en Medio Oriente, expresando su deseo del cese al fuego entre Israel y Palestina. **QUEDA EN CARPETA.**

24/06/25 186 CONGRESO NACIONAL DE EDILES, eleva invitación a la suplente de Edil Alejandra Paiz, para la reunión de la Mesa Ejecutiva, Coordinadores de Bancadas y Comisión de Relacionamento Interinstitucional del CNE, a realizarse el lunes 30 de junio a las 16:00 hs., en la Junta Dptal. de Salto. **PASA A LA SUPLENTE DE EDIL**

26/06/25 187 INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ, eleva oficio N° 212/2025, según lo dispuesto en el Art. 214 por remisión del Art. 222 de la Constitución de la República, conteniendo Rendición de Cuentas y Balance de la Ejecución Presupuestal, correspondiente al Ejercicio 2024. **PASA A COMISIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO**

26/06/25 188 EDIL DEPARTAMENTAL Mtra. NUBIA LOPEZ, remite nota con certificación medica desde el día 25 de junio a la fecha del año 2025. **PASA A LAS DIRECCIONES GENERALES DE SECRETARIA Y FINANCIERO CONTABLE.**

30/06/25 189 INTENDENTE ELECTO DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA, Carlos Enciso Chistiansen, remite invitación para la ceremonia de transmisión de mando que recibirá de manos del Ing. Guillermo López Méndez, que se llevará a cabo el día viernes 11 de julio a las 16:00 hs., en el Salón de Honor de la

Intendencia Departamental de Florida (Independencia N° 586). **PASA A PRESIDENCIA y a las BANCADAS RESPECTIVAS.**

30/06/25 190 JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA, remite planteamiento la Edila Departamental María Inés Rocha, en la sesión del día 24 de junio del año en curso, preocupada por la situación del picudo rojo. **QUEDA EN CARPETA.**

30/06/25 191 RELACIONES PUBLICAS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, remite invitación para la asunción de la Legislatura 2025-2030 y elección de autoridades Periodo julio de 2025 – julio 2026 que se realizará el jueves 10 de julio del año en curso a las 16:30 hs. En la Sala de Sesiones de la Junta antes mencionada, sito en 25 de mayo 629. **PASA A PRESIDENCIA.**

30/06/25 192 EDIL DEPARTAMENTAL EDGARDO GUTIERREZ, remite solicitud de Pedido de Informe, entregado en forma personal por un funcionario Municipal de Paso de los Toros, relativo a denuncia a un funcionario del mismo Municipio. **PASA A INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO.**

02/07/25 193 JUNTA DPTAL. DE CANELONES, invita para la ceremonia de elección de autoridades para el 1er. Período de la 50ma. Legislatura Dptal. A celebrarse en la Sala de Sesiones “*Congreso de los Pueblos Libres*”, sita en calle Artigas 271 de la ciudad de Canelones, el día 10 de julio a las 18:00 horas. **PASA A PRESIDENCIA**

03/07/25 194 JUNTA DPTAL. DE RIO NEGRO, invita para la ceremonia de asunción y elección de autoridades por el

Período Julio 2025 – julio 26 la que se realizará, el día 10 de julio de año en curso a las 17:30 horas, en la sede de esta corporación. **QUEDA EN CARPETA.**

03/07/25 195 CONGRESO NACIONAL DE EDILES, eleva invitación a esta Corporación, para las actividades del XLII Congreso Anual del Congreso Nacional de Ediles y V Congreso Ley N° 19.992 a realizarse los días 24 al 27 de julio del año en curso en la ciudad de Salto. **PASA A PRESIDENCIA.**

SR. PRESIDENTE: “Expedientes con Comunicación de Pase a Archivo”. Por Secretaría se dará lectura.

SECRETARIA: “*Expedientes con Pase a Archivo*” conforme a lo establecido por el Artículo 99° del Reglamento Interno de la Junta Departamental:

-Comisión de Finanzas y Presupuesto:
Exp. Int. 2025-962-038 caratulado: Tribunal de Cuentas de la República remite Oficio N° 2148/25 transcribiendo Resolución N° 898/25 adoptada en fecha 23 de abril del año en curso, referente a actuaciones de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, relacionadas a reiteraciones de gastos efectuados en los meses de diciembre 2024 y enero 2025, ratificando las observaciones formuladas por la Contadora Delegada.

- Exp. Int. 2025-962-037 caratulado: Tribunal de Cuentas de la República remite Oficio N° 1008/25 transcribiendo Resolución N° 491 adoptada por ese Organismo, referente a actuaciones de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Pública N° 4/2024 orientada a la construcción de la infraestructura para una terminal de ómnibus de la localidad de Villa Ansina,

manteniendo la observación formulada en fecha 15 de enero de 2025.

POR LA COMISION: Augusto Sánchez (Presidente Ad-hoc) - Alexis Rodríguez (Secretario Ad-hoc).

-Comisión de Transporte, Vivienda, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente: Exp. Interno N° 026/25 caratulado: Suplente de Edil Javier Guedes presenta proyecto promoviendo la instalación de vallas de protección para la libre circulación de peatones en los puentes sobre Arroyo Sandú, en la intersección de las Avenidas Victorino Pereira, Timoteo Aparicio y Calle Concejal Catalogne.

- Exp. Int. 027/25 caratulado: Exp. Int. N° 027 Suplente de Edil Javier Guedes presenta anteproyecto de Resolución, proponiendo al Ejecutivo Departamental, ejecutar en el Complejo Vaimaca de esta ciudad, obras de cordón-cuneta con instalación de carpeta asfáltica en las Calles Lorenzo Ríos y N° 1433. **POR LA COMISION:** Elsa Cuello (Presidente Ad-hoc) - Emiliano Fonseca (Secretario Ad-hoc).

-Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal: Exp. Interno N° 016/25: Edil Dptal. José Ramos presenta proyecto de Resolución, sugiriendo al Parlamento Nacional legislar respecto de prohibir la cría, reproducción, importación y la tenencia de perros de razas más peligrosas en todo el país, a partir del año en curso.

-Exp. Int. 017/25 caratulado: Edil Dptal. José Ramos presenta proyecto de Resolución, sugiriendo al Ejecutivo Departamental, la implementación de instancias de enseñanza a la población en general, incluyendo a niños principalmente, el manejo de perros por parte de técnicos etólogos caninos. **POR LA COMISION:** Mtra. Ana Baraybar

(Presidente Ad-hoc) - Juan Manuel Legelén (Secretario Ad-hoc).

-5-

SR. PRESIDENTE: Continuando con el Orden del Día establecido, pasamos al tercer punto, "Informe N° 1, de Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal, referente al Expediente N° 2025-96-2000036, caratulado "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ; eleva Of. N° 142/25, solicitando se declare de Interés Dptal. a la empresa 'LISECK S.A - POLANCO CAVIAR', cuya actividad comercial gira en torno a la cría de esturiones, en San Gregorio de Polanco". Por Secretaría se dará lectura.

Suplente de Edil Gabriel Fros: Por una cuestión de Orden, Presidente.

Solicito al Cuerpo que se dé lectura solo a la parte resolutive en lo que tiene que ver con todos los puntos.

SR. PRESIDENTE: Bien. Está a consideración. Pasamos a votar lo propuesto, (28 en 28).

SECRETARIA: Tacuarembó, 23 de junio de 2025.

COMISION DE AGRO E INDUSTRIA Y BIENESTAR ANIMAL - Informe N° 1

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal, con la asistencia de los Ediles **Edgardo GUTIERREZ, Juan LEGELEN, Marcelo ALBERNAZ Jorge MANEIRO** (por su titular Saulo DÍAZ) y **Ana María BARAYBAR** (por su titular Pedro Omar Esteves), actuando en Presidencia en carácter ad-hoc, la Suplente de Edil Ana María Baraybar y en Secretaría en carácter ad-hoc, el Edil Dptal. Juan Manuel Legelén,

resolvió por unanimidad de cinco (5) presentes, elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO; el Expediente N° 2025-96-2000036, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ; ELEVA OFICIO N° 142/25, SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERÉS DEPARTAMENTAL A LA EMPRESA ‘LISECK S.A - POLANCO CAVIAR’, CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL GIRA EN TORNO A LA CRIA DE ESTURIONES, EN SAN GREGORIO DE POLANCO*”; -----

RESULTANDO I; que la empresa LISECK S.A. (Polanco Caviar), está instalada en el departamento de Tacuarembó desde el año 2010, dedicada a la producción de huevas de esturión (caviar) y, carne de esturión, que tiene un alto componente nutritivo (alto en proteínas, vitaminas y minerales); -----

RESULTANDO II; que por Decreto N° 015/22 de fecha 10 de junio de 2022, la Junta Departamental aprobó la declaratoria de interés departamental del emprendimiento, desde el 01 de enero de 2021 hasta el mes de julio de 2025 inclusive; -----

RESULTANDO III; que en función de la importancia que por diversos factores se adjudica al emprendimiento (puestos de trabajo, comercio general de la localidad o promoción turística de San Gregorio de Polanco, a diversos niveles) el Ejecutivo considera necesaria una nueva declaratoria, con la Categoría B, por cinco (5) años, con exoneración tributaria (parcial) del Padrón AP 9-2136; -----

CONSIDERANDO I; que la empresa LISECK S.A., consigue un caviar original de río, de una naturalidad única en el mundo, de hecho, este emprendimiento de piscicultura

que cría esturiones para producir carne y caviar, cumple con todo el ciclo completo en la cría de los peces, desde las huevas hasta su engorde; -----

CONSIDERANDO II; que la empresa exporta actualmente, a veinticinco países con una diversificación muy importante, grandes mercados como Europa, Estados Unidos, Rusia, junto a Japón y Australia, llevando el 60 % de la producción; -----

CONSIDERANDO III; que LISECK S.A., es propietaria del padrón urbano AP-9-2136 ubicado en calle Río de la Plata S/N, Manzana N° 134, localidad de San Gregorio de Polanco, dando empleo a veinticinco familias de la zona en forma directa, trabajando además, con proveedores locales;

CONSIDERANDO IV; que en constantes campañas de marketing, se menciona a San Gregorio de Polanco, por lo que estimula el turismo nacional e internacional, participando en importantes proyectos de investigación tanto a nivel nacional como internacional; -----

CONSIDERANDO V; que esta empresa ha sido declarada de Interés Nacional por el Ministerio de Economía y Finanzas, por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, y por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respectivamente; -----

CONSIDERANDO VI; que la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal de la Junta Departamental de Tacuarembó, ha realizado un estudio pormenorizado del expediente, manteniendo reuniones con el Ejecutivo Departamental, ha visitado la planta de la Empresa LISECK S.A., pudiendo constatar el trabajo que allí se realiza y dialogar con los trabajadores presentes, permitiendo tener una visión más integral y actualizada de la realidad; -----

CONSIDERANDO VII; que a fs. 13, la Dirección General de Desarrollo y

Producción del Ejecutivo Departamental, comparte en su totalidad el planteo elevado por la Empresa LISECK S.A. (Polanco Caviar); -----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica 9.515 y el Decreto N° 31/2015; -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBÓ;
RESUELVE:**

1ro.- Declárese de Interés Departamental por un plazo de 5 (cinco) años –ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la República- a la Empresa LISECK S.A. - Polanco Caviar, correspondiendo la exoneración tributaria del Padrón AP 9-2136, por el período 2026-2031.

2do.- La presente Declaratoria, queda comprendida en la Categoría “B” establecida en el Artículo 6º del Decreto N° 031/2015.

3ro.- A los efectos que correspondan, comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco. **POR LA COMISION:**
Ana María BARAYBAR (Presidente ad-hoc) - Juan Manuel LEGELEN (Secretario ad-hoc)

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el informe. Si ningún Edil va hacer uso de la palabra, pasamos a votar; los que estén por la afirmativa, **(29 en 29).**

En consecuencia, se sanciona la siguiente Resolución:

R: 18/2025.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 03 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó

por unanimidad de 29 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente N° **2025-96-2000036**, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ; eleva Of. N° 142/25. Solicitando se declare de Interés Departamental a la empresa LISECK S.A – ‘POLANCO CAVIAR’, cuya actividad comercial gira en torno a la cría de esturiones en San Gregorio de Polanco*”; -----

RESULTANDO I; que la empresa LISECK S.A. (Polanco Caviar), está instalada en el departamento de Tacuarembó desde el año 2010, dedicada a la producción de huevos de esturión (caviar) y, carne de esturión, que tiene un alto componente nutritivo (alto en proteínas, vitaminas y minerales); -----

RESULTANDO II; que por Decreto N° 015/22 de fecha 10 de junio de 2022, la Junta Departamental aprobó la declaratoria de interés departamental del emprendimiento, desde el 01 de enero de 2021 hasta el mes de julio de 2025 inclusive; -----

RESULTANDO III; que en función de la importancia que por diversos factores se adjudica al emprendimiento (puestos de trabajo, comercio general de la localidad o promoción turística de San Gregorio de Polanco, a diversos niveles) el Ejecutivo considera necesaria una nueva declaratoria, con la Categoría B, por cinco (5) años, con exoneración tributaria (parcial) del Padrón AP 9-2136; -----

CONSIDERANDO I; que la empresa LISECK S.A., consigue un caviar original de río, de una naturalidad única en el mundo, de hecho, este emprendimiento de piscicultura que cría esturiones para producir carne y caviar, cumple con todo el ciclo completo en

la cría de los peces, desde las huevas hasta su engorde; -----

CONSIDERANDO II; que la empresa exporta actualmente, a veinticinco países con una diversificación muy importante, grandes mercados como Europa, Estados Unidos, Rusia, junto a Japón y Australia, llevando el 60 % de la producción; -----

CONSIDERANDO III; que LISECK S.A., es propietaria del padrón urbano AP-9-2136 ubicado en calle Río de la Plata S/N, Manzana N° 134, localidad de San Gregorio de Polanco, dando empleo a veinticinco familias de la zona en forma directa, trabajando además, con proveedores locales; **CONSIDERANDO IV;** que en constantes campañas de marketing, se menciona a San Gregorio de Polanco, por lo que estimula el turismo nacional e internacional, participando en importantes proyectos de investigación tanto a nivel nacional como internacional; -----

CONSIDERANDO V; que esta empresa ha sido declarada de Interés Nacional por el Ministerio de Economía y Finanzas, por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, y por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respectivamente; -----

CONSIDERANDO VI; que la Comisión de Agro e Industria y Bienestar Animal de la Junta Departamental de Tacuarembó, ha realizado un estudio pormenorizado del expediente, manteniendo reuniones con el Ejecutivo Departamental, ha visitado la planta de la Empresa LISECK S.A., pudiendo constatar el trabajo que allí se realiza y dialogar con los trabajadores presentes, permitiendo tener una visión más integral y actualizada de la realidad; -----

CONSIDERANDO VII; que a fs. 13, la Dirección General de Desarrollo y Producción del Ejecutivo Departamental, comparte en su totalidad el planteo elevado

por la Empresa LISECK S.A. (Polanco Caviar); -----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica 9.515 y el Decreto N° 31/2015; --

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBÓ;
RESUELVE:**

1ro.- Declárese de Interés Departamental por un plazo de 5 (cinco) años –ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la República- a la Empresa LISECK S.A. - Polanco Caviar, correspondiendo la exoneración tributaria del Padrón AP 9-2136, por el período 2026-2031.

2do.- *La presente Declaratoria, queda comprendida en la Categoría “B” establecida en el Artículo 6° del Decreto N° 031/2015.*

3ro.- *A los efectos que correspondan, comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República.*

Sala de Sesiones “**Gral. José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticinco. **POR LA JUNTA:** **Heber Gustavo FORMOSO (Presidente)** - **Gerardo MAUTONE (Secretario General)**

-6-

SR. PRESIDENTE: Continuando con el Orden del Día establecido, pasamos al **cuarto punto, “Informe N° 7, de Comisión de Finanzas y Presupuesto, sobre Expediente Interno N° 030/25, caratulado “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ; remite Oficio N° 180/25, con solicitud de Sucesores de García Pallares, Teresita; exoneración CIU,**

respecto del Padrón N° 20.350 (antes 646) de la Localidad Catastral Tacuarembó, según lo dispuesto por Resolución N° 0404/1997". Por Secretaría se da lectura.

SECRETARIA: Tacuarembó; 23 de junio de 2025.

COMISIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO - Informe N° 7

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles **JOSE RAMOS, JUSTINO SANCHEZ TELLES, PAMELA TORIBIO**, y los suplentes **AUGUSTO SÁNCHEZ DOS SANTOS** (por el titular Mtro. Richard Menoni) y **Alexis RODRIGUEZ** (por la titular Mtra. Adriana Velázquez), actuando en Presidencia y Secretaría en carácter ad-hoc, los Suplentes de Edil Augusto Sánchez y Alexis Rodríguez respectivamente, por unanimidad de cinco (5) presentes, resolvió elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO; el Expediente Interno N° **030/25**, caratulado *"INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 180/25, con solicitud de Sucesores de García Pallares, Teresita; exoneración CIU, respecto del Padrón N° 20.350 (antes 646) de la Localidad Catastral Tacuarembó, según lo dispuesto por Resolución N° 0404/1997"*; -----

RESULTANDO I; que por Decreto N° 017/97, de fecha 3 de julio de 1997, y Resolución del Ejecutivo N° 0404 de 8 de julio de 1997, el Gobierno Departamental de Tacuarembó, dispuso exonerar el 50% del monto a pagar por cada Ejercicio, por concepto de Contribución Inmobiliaria Urbana, al Padrón urbano N° 646, propiedad de la Sra. Teresita García Pallares;-----

RESULTANDO II; que la exoneración dispuesta, tenía su justificación en *"las servidumbres e instalaciones realizadas en pared lindera con la Intendencia Departamental, sin las cuales las oficinas municipales no tendrían ventilación y/o refrigeración en sectores tales como, sala de reuniones, contaduría y otros"*, lo cual se mantiene en idénticas condiciones pero, por fraccionamiento del Padrón, actualmente pasó a figurar con el N° 20.350; **RESULTANDO III;** que por lo expuesto en la parte final del Resultando que antecede, corresponde determinar el cambio de número del Padrón beneficiado con la exoneración; -----

CONSIDERANDO I; que el Sr. Ricardo Favaro, en calidad de sucesor de Teresita García Pallares, solicita se exonere el pago de la Contribución Inmobiliaria al Padrón N° 20.350 sito en la Localidad Catastral Tacuarembó, empadronado anteriormente con el N° 646; -----

CONSIDERANDO II, que el Decreto N° 017 del 03/07/1997, de la Junta Departamental de Tacuarembó, dispone la exoneración de la Contribución Inmobiliaria Urbana, del Padrón N° 646, el cual en la actualidad ha cambiado al actual N° 20.350, y cuya titularidad se ha transmitido por sucesión a los herederos,

CONSIDERANDO III; que la Administración Departamental, es al día de hoy arrendataria de dicho inmueble; -----

CONSIDERADO IV; que en función de los antecedentes mencionados, y de acuerdo a los informes de la Dirección de Ordenamiento Territorial (fs. 12 y 17) y Oficina Notarial (fs. 14), corresponde a la Junta Departamental expedirse sobre la autorización y correspondiente exoneración de un 100%; -----

ATENTO; a lo preceptuado por los Artículos 273 Nral. 1º y, 297 Nral. 1º de la Constitución de la República; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ:

RESUELVE:

1ro.- Autorizar *-Ad Referéndum* del Tribunal de Cuentas de la República- la exoneración del cien por ciento (100%) por concepto de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al Padrón N° 20.350, sito en la Localidad Catastral Tacuarembó, por un plazo de cinco (5) años.

2do.- Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República Sala de Sesiones *“Gral. José Artigas”* de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco. **POR LA COMISIÓN:** **Augusto SÁNCHEZ DOS SANTOS** (*Presidente ad-hoc*) - **Alexis RODRIGUEZ CLARO** (*Secretario ad-hoc*)

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el punto. Pasamos a votar; los que estén por la afirmativa, **(27 en 27)**.

En consecuencia, se sanciona la siguiente Resolución:

R: 19/2025.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 03 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° **030/25**, caratulado *“INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, remite Oficio N° 180/25, con solicitud de Sucesores de García Pallares, Teresita; exoneración CIU, respecto del Padrón N° 20.350 (antes 646) de la Localidad Catastral Tacuarembó, según lo dispuesto por Resolución N° 0404/1997”*; -----

RESULTANDO I; que por Decreto N° 017/97, de fecha 3 de julio de 1997, y Resolución del Ejecutivo N° 0404 de 8 de julio de 1997, el Gobierno Departamental de Tacuarembó, dispuso exonerar el 50% del monto a pagar por cada Ejercicio, por concepto de Contribución Inmobiliaria Urbana, al Padrón urbano N° 646, propiedad de la Sra. Teresita García Pallares; -----

RESULTANDO II; que la exoneración dispuesta, tenía su justificación en *“las servidumbres e instalaciones realizadas en pared lindera con la Intendencia Departamental, sin las cuales, las oficinas municipales no tendrían ventilación y/o refrigeración en sectores tales como, sala de reuniones, contaduría y otros”*, lo cual se mantiene en idénticas condiciones pero, por fraccionamiento del Padrón, actualmente pasó a figurar con el N° 20.350;

RESULTANDO III; que por lo expuesto en la parte final del Resultando que antecede, corresponde determinar el cambio de número del Padrón beneficiado con la exoneración; -----

CONSIDERANDO I; que el Sr. Ricardo Favaro, en calidad de sucesor de Teresita García Pallares, solicita se exonere el pago de la Contribución Inmobiliaria al Padrón N° 20.350 sito en la Localidad Catastral Tacuarembó, empadronado anteriormente con el N° 646; -----

CONSIDERANDO II, que el Decreto N° 017 del 03/07/1997, de la Junta Departamental de Tacuarembó, dispone la exoneración de la Contribución Inmobiliaria Urbana, del Padrón N° 646, el cual en la actualidad ha cambiado al actual N° 20.350, y cuya titularidad se ha transmitido por sucesión a los herederos; ----

CONSIDERANDO III; que la Administración Departamental, es al día de hoy, arrendataria de dicho inmueble; -----
CONSIDERANDO IV; que en función de los antecedentes mencionados, y de acuerdo a los informes de la Dirección de Ordenamiento Territorial (fs. 12 y 17) y Oficina Notarial (fs. 14), corresponde a la Junta Departamental expedirse sobre la autorización y correspondiente exoneración de un 100%; -----

ATENTO; a lo preceptuado por los Artículos 273 Nral. 1º y, 297 Nral. 1º de la Constitución de la República; -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBÓ;
RESUELVE:**

1ro.- Autorizar *-Ad Referéndum* del Tribunal de Cuentas de la República- la exoneración del cien por ciento (100%) por concepto de Contribución Inmobiliaria, correspondiente al Padrón N° 20.350, sito en la Localidad Catastral Tacuarembó, por un plazo de cinco (5) años.

2do.- Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República Sala de Sesiones *“Gral. José Artigas”* de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticinco. **POR LA JUNTA:** **Heber Gustavo FORMOSO (Presidente)** - **Gerardo MAUTONE (Secretario General)** -

-7-

SR. PRESIDENTE: Pasamos ahora al *quinto punto* del Orden del Día, *“Informe N° 15, de Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, referente a Expediente N° 2025-96-1-0001407, caratulado “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL* DE

TACUAREMBO solicita anuencia para la construcción de un busto del héroe y libertador Juan Antonio Lavalleja, que se instalará en el cantero central de entrada a los puentes de Paso del Bote casi frente a Parque Rodó”.

Por Secretaría se da lectura.

SECRETARIA: Tacuarembó, 24 de junio de 2025.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, TRABAJO, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS - Informe N° 15
Reunida en el día de la fecha la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles **Hubaré ALIANO, Jorge MANEIRO, Felipe BRUNO, Lidia FERREIRA, Alicia CHIAPPARA** y **Juan EUSTATHIOU**, y la suplente de Edil **Cecilia MARTÍNEZ** (por su titular Tabaré Amaral), actuando en Presidencia y Secretaría los titulares de los cargos, Ediles Dptales. Hubaré Aliano y Juan Eustathiou respectivamente, resolvió por unanimidad de siete (7) presentes, elevar al Plenario, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente N° **2025-96-1-0001407**, caratulado *“INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO solicita anuencia para la construcción de un busto del héroe y libertador Juan Antonio Lavalleja, que se instalará en el cantero central de entrada a los puentes de Paso del Bote casi frente a Parque Rodó”;*
RESULTANDO I; que la conmemoración de la gesta de 1825, conlleva el rescate de episodios y protagonistas de esa heroica etapa de nuestra historia nacional, como es el caso del Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja, artiguista desde los primeros tiempos y con fuertes vínculos con el territorio de nuestro departamento; -----

RESULTANDO II; que por Oficio N° 167/2025, la Intendencia Departamental solicita la anuencia correspondiente, para construir el busto del héroe y libertador Juan Antonio Lavalleja;

CONSIDERANDO I; que el busto que tendrá 65 cm de altura, será construido por Fundación Artística Uruguay, empresa Literal E Rut 150645340017, a nombre de Rostani Laborde Evelin Verónica; -----

CONSIDERANDO II; que será ubicado en el cantero central de entrada a los puentes de Paso del Bote casi frente a Parque Rodó, representando una oportunidad para honrar y recordar su legado, el cual ha sido crucial en nuestra historia; -----

CONSIDERANDO III; que esta obra no solo enriquece el patrimonio cultural de la ciudad, sino que también promueve un sentido de identidad y orgullo entre los habitantes y se convertirá en un valioso recurso educativo para las generaciones venideras; -----

CONSIDERANDO IV; que la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, recibió a integrantes de la ‘Comisión del Bicentenario de 1825’, Dr. José Gómez Lagos y Hugo Holtz, quienes informaron acerca de la propuesta de referencia; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1° de la Constitución de la República y al Artículo 37, Inciso 3° de la Ley 9515; -

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia a la Intendencia Departamental, para la construcción y ubicación de un busto del héroe nacional Libertador Brig. Gral. JUAN ANTONIO LAVALLEJA, que se colocará en el cantero central a la entrada de Paso del Bote, casi frente a Parque Rodó.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco. **POR LA COMISION:** **Roosevelt Hubaré ALIANO (Presidente)** - **Juan EUSTATHIOU (Secretario).**

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el punto. Pasamos a votar, por la afirmativa, **(28 en 28).**

En consecuencia, se sanciona la siguiente Resolución:

D. 12 /2025.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 03 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, la siguiente Decreto;

VISTO; el Expediente N° **2025-96-1-0001407**, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO solicita anuencia para la construcción de un busto del héroe y libertador Juan Antonio Lavalleja, que se instalará en el cantero central de entrada a los puentes de Paso del Bote casi frente a Parque Rodó*”;

RESULTANDO I; que la conmemoración de la gesta de 1825, conlleva el rescate de episodios y protagonistas de esa heroica etapa de nuestra historia nacional, como es el caso del Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja, artiguista desde los primeros tiempos y con fuertes vínculos con el territorio de nuestro departamento; -----

RESULTANDO II; que por Oficio N° 167/2025, la Intendencia Departamental solicita la anuencia correspondiente, para construir el busto del héroe y libertador Juan Antonio Lavalleja;

CONSIDERANDO I; que el busto que tendrá 65 cm de altura, será construido por Fundación Artística Uruguay, empresa

Literal E Rut 150645340017, a nombre de Rostani Laborde Evelin Verónica; -----

CONSIDERANDO II; que será ubicado en el cantero central de entrada a los puentes de Paso del Bote casi frente a Parque Rodó, representando una oportunidad para honrar y recordar su legado, el cual ha sido crucial en nuestra historia; -----

CONSIDERANDO III; que esta obra no solo enriquece el patrimonio cultural de la ciudad, sino que también promueve un sentido de identidad y orgullo entre los habitantes y se convertirá en un valioso recurso educativo para las generaciones venideras; -----

CONSIDERANDO IV; que la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, recibió a integrantes de la 'Comisión del Bicentenario de 1825', Dr. José Gómez Lagos y Hugo Holtz, quienes informaron acerca de la propuesta de referencia; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1º de la Constitución de la República y al Artículo 37, Inciso 3º de la Ley 9515; -

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia a la Intendencia Departamental, para la construcción y ubicación de un busto del héroe nacional Libertador Brig. Gral. JUAN ANTONIO LAVALLEJA, que se colocará en el cantero central a la entrada de Paso del Bote, casi frente a Parque Rodó.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones "**Gral. José Artigas**" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticinco. **POR LA JUNTA:** Heber Gustavo FORMOSO (*Presidente*) -

Gerardo MAUTONE (*Secretario General*).

-8-

SR. PRESIDENTE: Continuando con el Orden del Día, vamos ahora al *sexto punto*, "*Informe N° 16, de Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, referente al Expediente Interno N° 073/23*", caratulado "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, remite Of. N° 250/23, solicitando anuencia para llevar a cabo la compraventa del Padrón N° 19.964, propiedad de la Sra. Susana María Chaer Ríos, sito en la localidad Tacuarembó, quien lo ofrece como forma de pago de deuda del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana de los padrones Nros. 10852, 11212, 10847 y 12106".

Por Secretaría se lee.

SECRETARIA: Tacuarembó, 24 de junio de 2025.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, TRABAJO, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS - Informe N° 16
Reunida en el día de la fecha la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles Hubaré ALIANO, Jorge MANEIRO, Felipe BRUNO, Lidia FERREIRA, Alicia CHIAPPARA y Juan EUSTATHIOU, y la Suplente de Edil, Cecilia MARTÍNEZ (por su titular Tabaré Amaral), actuando en Presidencia y Secretaría los titulares de los cargos, Ediles Dptales. Hubaré Aliano y Juan Eustathiou respectivamente, resolvió por unanimidad de siete (7) presentes, elevar al Plenario, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente Interno N° 073/23, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, remite Of. N° 250/23, solicitando anuencia para llevar a cabo la compraventa del Padrón N° 19.964, propiedad de la Sra. Susana María Chaer Ríos, sito en la localidad de Tacuarembó, quien lo ofrece como forma de pago de deuda del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana de los Padrones Nros. 10.852, 11.212, 10.847 y 12.106*”; -

RESULTANDO I; que por Decreto N° 39/2023 de fecha 7 de diciembre de 2023, este Legislativo Departamental autorizó al Ejecutivo Departamental, a adquirir por compraventa, el inmueble Padrón N° 19.964, propiedad de la Sra. Susana María Chaer Ríos, imputando el precio convenido, al pago de deudas en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana de los padrones Nros 10.852, 11.212, 10.847 y 12.106; -----

RESULTANDO II; que del Expediente administrativo correspondiente, surgen divergencias en cuanto a la calificación jurídica de la operación, en tanto no se trata de una ‘compraventa’ ordinaria con pago en dinero, sino de una entrega de bien inmueble para la extinción de deudas tributarias; -----

RESULTANDO III; que tanto Técnicos intervinientes en sede administrativa, así como informe jurídico producido, coinciden en que el instrumento más adecuado, es el de la ‘Dación en Pago’, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1490 del Código Civil; -----

CONSIDERANDO I; que se estima conveniente, por razones de claridad normativa y seguridad jurídica, reformular parcialmente el Decreto N° 39/2023, a fin de calificar la operación con precisión,

establecer expresamente el destino eventual excedente de valor, y adecuar el régimen contable correspondiente; -----

CONSIDERANDO II; que la ‘Dación en Pago’ es un negocio jurídico lícito y reconocido por el ordenamiento jurídico nacional, que encuentra fundamento legal en el artículo 1490 del Código Civil; -----

CONSIDERANDO III, que corresponde ajustar el acto legislativo ya dictado, para adecuarlo a lo informado, sin afectar la validez de lo actuado; -----

ATENTO, a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Artículo 36, numeral 1° de la Ley 9515;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Modifícase el artículo 1ro. del Decreto N° 39/2023, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1ro.- Autorízase a la Intendencia Departamental de Tacuarembó a aceptar, bajo la figura jurídica de ‘Dación en pago’ prevista en el artículo 1490 del Código Civil, la entrega por parte de la Sra. Susana María Chaer Ríos, del inmueble Padrón N° 19.964, sito en la ciudad de Tacuarembó, como forma de cancelación de las deudas tributarias en concepto de Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana correspondientes a los Padrones Nros. 10.852, 11.212, 10.847 y 12.106. Dicho bien será destinado a integrar la cartera de tierras del Gobierno Departamental”.

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 39/2023, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2do.- Establécese como valor de la ‘dación en pago’, la suma de U\$S 34.000 (treinta y cuatro mil dólares

estadounidenses), conforme a la tasación aceptada por las partes.

Este valor será imputado al total de las deudas fiscales que la contribuyente mantiene con la Intendencia, conforme a liquidación vigente al momento de la escrituración.

En caso que, de dicha imputación, surja un saldo a favor de la contribuyente, el mismo será reconocido como crédito fiscal, imputable exclusivamente a futuras obligaciones tributarias correspondientes a los Padrones mencionados en el artículo anterior.

Este crédito no generará intereses, no será transferible, ni dará lugar a devolución en dinero, salvo disposición expresa en contrario”.

Artículo 3°.- Mantiénese el Artículo 3° del Decreto 39/2023, sin perjuicio de las modificaciones dispuestas en los artículos anteriores.

Artículo 4°.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, y publíquese para su conocimiento.

Sala de Sesiones “**Gral. José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco. **POR LA COMISION:**
Roosevelt Hubaré ALIANO (Presidente)
- Juan EUSTATHIOU (Secretario).

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el punto. Pasamos a votar, **(29 en 29).**

En consecuencia, se sanciona la siguiente Resolución:

D. 13/2025.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 03 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, el siguiente Decreto;

VISTO; el Expediente Interno N° 073/23, caratulado “**INTENDENCIA**

DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, remite Of. N° 250/23, solicitando anuencia para llevar a cabo la compraventa del Padrón N° 19.964, propiedad de la Sra. Susana María Chaer Ríos, sito en la localidad de Tacuarembó, quien lo ofrece como forma de pago de deuda del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana de los Padrones Nros. 10.852, 11.212, 10.847 y 12.106”; -

RESULTANDO I; que por Decreto N° 39/2023 de fecha 7 de diciembre de 2023, este Legislativo Departamental autorizó al Ejecutivo Departamental, a adquirir por compraventa, el inmueble Padrón N° 19.964, propiedad de la Sra. Susana María Chaer Ríos, imputando el precio convenido, al pago de deudas en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana de los padrones Nros 10.852, 11.212, 10.847 y 12.106; -----

RESULTANDO II; que del Expediente administrativo correspondiente, surgen divergencias en cuanto a la calificación jurídica de la operación, en tanto no se trata de una ‘compraventa’ ordinaria con pago en dinero, sino de una entrega de bien inmueble para la extinción de deudas tributarias; -----

RESULTANDO III; que tanto Técnicos intervinientes en sede administrativa, así como informe jurídico producido, coinciden en que el instrumento más adecuado, es el de la ‘Dación en Pago’, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1490 del Código Civil; -----

CONSIDERANDO I; que se estima conveniente, por razones de claridad normativa y seguridad jurídica, reformular parcialmente el Decreto N° 39/2023, a fin de calificar la operación con precisión, establecer expresamente el destino eventual

excedente de valor, y adecuar el régimen contable correspondiente; -----

CONSIDERANDO II; que la ‘Dación en Pago’ es un negocio jurídico lícito y reconocido por el ordenamiento jurídico nacional, que encuentra fundamento legal en el artículo 1490 del Código Civil; -----

CONSIDERANDO III, que corresponde ajustar el acto legislativo ya dictado, para adecuarlo a lo informado, sin afectar la validez de lo actuado; -----

ATENTO, a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Artículo 36, numeral 1º de la Ley 9515;

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBÓ;
D E C R E T A:**

Artículo 1ro.- Modifícase el artículo 1ro. del Decreto N° 39/2023, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1ro.- Autorízase a la Intendencia Departamental de Tacuarembó a aceptar, bajo la figura jurídica de ‘Dación en pago’ prevista en el artículo 1490 del Código Civil, la entrega por parte de la Sra. Susana María Chaer Ríos, del inmueble Padrón N° 19.964, sito en la ciudad de Tacuarembó, como forma de cancelación de las deudas tributarias en concepto de Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana correspondientes a los Padrones Nros. 10.852, 11.212, 10.847 y 12.106. Dicho bien será destinado a integrar la cartera de tierras del Gobierno Departamental”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 39/2023, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2do.- Establécese como valor de la ‘dación en pago’, la suma de U\$S 34.000 (treinta y cuatro mil dólares estadounidenses), conforme a la tasación aceptada por las partes.

Este valor será imputado al total de las deudas fiscales que la contribuyente mantiene con la Intendencia, conforme a liquidación vigente al momento de la escrituración.

En caso que, de dicha imputación, surja un saldo a favor de la contribuyente, el mismo será reconocido como crédito fiscal, imputable exclusivamente a futuras obligaciones tributarias correspondientes a los Padrones mencionados en el artículo anterior.

Este crédito no generará intereses, no será transferible, ni dará lugar a devolución en dinero, salvo disposición expresa en contrario”.

Artículo 3º.- Mantiénese el Artículo 3º del Decreto 39/2023, sin perjuicio de las modificaciones dispuestas en los artículos anteriores.

Artículo 4º.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, y publíquese para su conocimiento.

Sala de Sesiones **“Gral. José Artigas”** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticinco. **POR LA JUNTA: Heber Gustavo FORMOSO (Presidente) - Gerardo MAUTONE (Secretario General).**

-9-

SR. PRESIDENTE: Siguiendo con el Orden del Día, **séptimo punto, “Informe N° 17, de Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, respecto al Expediente N° 2025-96-2-0000062, caratulado “FUNCIONARIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, GENY MABEL MACIEL PAREDES, remite nota de**

renuncia al cargo de Administrativa III, Escalafón C-3, a partir del 31 de julio del año en curso, para acogerse al beneficio jubilariorio". 3617

Por Secretaría se lee.

SECRETARIA: Tacuarembó, 24 de junio de 2025

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, TRABAJO, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS - Informe N° 17

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles **Hubaré ALIANO, Jorge MANEIRO, Felipe BRUNO, Lidia FERREIRA, Alicia CHIAPPARA y Juan EUSTATHIOU**, y la Suplente de Edil, **Cecilia MARTÍNEZ** (por su titular Tabaré Amaral), actuando en Presidencia y Secretaría los titulares de los cargos, Ediles Dptales. Hubaré Aliano y Juan Eustathiou respectivamente, resolvió por unanimidad de siete (7) presentes, elevar al Plenario, el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO; el Expediente N° **2025-96-2 – 0000062**, caratulado “FUNCIONARIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, GENY MABEL MACIEL PAREDES, presenta nota de renuncia al cargo de Administrativa III, Escalafón C-3, a partir del día 31 de julio del año en curso, para acogerse al beneficio jubilariorio”; -----

CONSIDERANDO; que en su contenido, la funcionaria manifiesta su expresa voluntad de ampararse al incentivo establecido en los Arts. 11° y 12° del Decreto N° 05/2021, el cual establece un ‘*plan de retiro incentivado*’ para funcionarios con causal jubilatoria, y al encontrarse comprendida en el mismo, ha

resuelto hacer uso de la opción de acogerse al beneficio; -----

ATENTO; a lo establecido en los Artículos 11° y 12° del Decreto N° 05/2021 de este Legislativo, y a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Resolución N° 072/95; -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;
RESUELVE:**

1ro.- Aceptar la renuncia presentada por la funcionaria de este Organismo, Geny Mabel Maciel Paredes, C.I. 3.591.364-8, C.C. TCA 3.625, a partir del día 31 de julio del corriente año, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

2do.- Pase a Sector Personal y a Tesorería a los efectos de la liquidación correspondiente.

3ro.- Agradecer los servicios prestados por la funcionaria, desde su ingreso a este Organismo, hasta la fecha de su renuncia.

4to.- Comuníquese al Sector Cuentas Personales de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.

5to.- Notifíquese; cumplido, archívese. Sala de Sesiones “**Gral. José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco. **POR LA COMISION:**
Roosevelt Hubaré ALIANO (Presidente)
- Juan EUSTATHIOU (Secretario).

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el punto. Tiene la palabra el Sr. Edil.

Suplente de Edil Eduardo Santander: Simplemente a Geny, que nos tocó trabajar juntos en esta última etapa como Secretaria de la Comisión de Descentralización y Desconcentración, un gracias enorme; una mujer siempre predispuesta a evacuar cualquier duda y ayudarnos sobre todo a los que éramos primerizos en esta tarea. Solo eso. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra la Sra. Edila Alicia Chiappara.

Edila Departamental Mtra. Alicia Chiappara: Muchas gracias Sr. Presidente. Simplemente agradecerle a Geny, una gran compañera, funcionaria de la Junta, desearle lo mejor en esta nueva etapa que va a comenzar, que deja un muy lindo recuerdo como funcionaria y como persona y la verdad que quiero pedir, para romper un poquito el Reglamento, un aplauso para ella. (aplausos).

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra la Sra. Edila.

Suplente de Edila Lorena da Silva: Muchas gracias. También por parte de la Comisión de Transporte donde en esta última etapa hemos compartido con Geny, también en la parte de secretaría, agradecerle por todo el apoyo brindado, por todo su esfuerzo y también desearle que en esta nueva etapa que lo disfrute, que también se merece su descanso. Simplemente eso. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted Sra. Edila. Tiene la palabra Sr. Edil.

Suplente de Edil Abel Ritzel: Los que me han antecedido en la palabra lo han dicho todo, pero, vamos a decir algunas palabras sobre Geny.

Geny Maciel una funcionaria de años acá, trabajó en la Comisión con nosotros también, la Comisión de Salud, Higiene y Alimentación y por eso reconocemos que bien merecido tiene esos años y que disfrute con una jubilación que va a acogerse, a cobrar la jubilación, a disfrutar con la familia. Así que, creo que bien merecido tiene como buena funcionaria ejemplar. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted Sr. Edil. Tiene la palabra el Sr. Edil Menoni.

Edil Departamental Richard Menoni: Gracias Sr. Presidente. Bueno, también, en el trabajo realizado por Geny en la Comisión de Transporte en esta última etapa, también un gracias enorme y que disfrute lo que viene que creo que debe ser lo mejor. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Capaz que merece otro aplauso. Vamos a aplaudir de vuelta. (aplausos)

Muy buena compañera, tuve el gusto de estar, siempre el buen trato que nos dio a todos nosotros y le deseo lo mejor.

Si ningún Edil va hacer uso de la palabra, pasamos a votar, **(29 en 29)**.

En consecuencia, se sanciona la siguiente Resolución:

R: 20/2025.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 03 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente N° 2025-96-2 – 0000062, caratulado “*FUNCIONARIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, GENY MABEL MACIEL PAREDES, presenta nota de renuncia al cargo de Administrativa III, Escalafón C-3, a partir del día 31 de julio del año en curso, para acogerse al beneficio jubilatorio*”; ---

CONSIDERANDO; que en su contenido, la funcionaria manifiesta su expresa voluntad de ampararse al incentivo establecido en los Arts. 11° y 12° del Decreto N° 05/2021, el cual establece un ‘*plan de retiro incentivado*’ para funcionarios con causal jubilatoria, y al encontrarse comprendida en el mismo, ha resuelto hacer uso de la opción de acogerse al beneficio; -----

ATENTO; a lo establecido en los Artículos 11° y 12° del Decreto N° 05/2021 de este

Legislativo, y a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Resolución N° 072/95; -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO;
RESUELVE:**

1ro.- Aceptar la renuncia presentada por la funcionaria de este Organismo, Geny Mabel Maciel Paredes, C.I. 3.591.364-8, C.C. TCA 3.625, a partir del día 31 de julio del corriente año, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

2do.- Pase a Sector Personal y a Tesorería a los efectos de la liquidación correspondiente.

3ro.- Agradecer los servicios prestados por la funcionaria, desde su ingreso a este Organismo, hasta la fecha de su renuncia.

4to.- Comuníquese al Sector Cuentas Personales de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.

5to.- Notifíquese; cumplido, archívese. Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticinco. **POR LA JUNTA:** Heber Gustavo FORMOSO (*Presidente*) - Gerardo MAUTONE (*Secretario General*)

-10-

SR. PRESIDENTE: Siguiendo con el Orden del Día, vamos ahora al *octavo punto. Informe N° 18, de Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, referente al Expediente N° 2025-96-2-0000069, caratulado “Propuesta de modificación de la redacción del Artículo 12° del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Junta Departamental.”* Por Secretaría se lee.

Edil Departamental Justino Sánchez: Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si.

Edil Departamental Justino Sánchez: Señor Presidente antes de que se de lectura yo iba a solicitar por una razón de orden que este tema vuelva a comisión.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Está a consideración. Tiene la palabra el señor Edil Jorge Maneiro.

Edil Departamental Jorge Maneiro: No, estaba votando.

SR. PRESIDENTE: Estaba votando. Bueno, si ningún Edil va a hacer uso de la palabra, votamos. **(5 en 29).**

SECRETARIA: Tacuarembó, 24 de junio de 2025.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, TRABAJO, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS - Informe N° 18
Reunida en el día de la fecha la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles **Hubaré ALIANO, Jorge MANEIRO, Felipe BRUNO, Lidia FERREIRA, Alicia CHIAPPARA y Juan EUSTATHIOU**, y la suplente de Edil **Cecilia MARTÍNEZ** (por su titular Tabaré Amaral), actuando en Presidencia y Secretaría los titulares de los cargos, Ediles Dptales. Hubaré Aliano y Juan Eustathiou respectivamente, resolvió por unanimidad de siete (7) presentes, elevar al Plenario, el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO; el Expediente N° **2025-96-2-0000069**, caratulado “Propuesta de modificación de la redacción del Artículo 1° del Decreto N° 20 de esta Junta Departamental, de fecha 13 de agosto de 1990”; -----

CONSIDERANDO I; la necesidad de regular el funcionamiento de las Bancadas de los distintos sectores con representación en esta Junta Departamental; -----

CONSIDERANDO II; que es necesario determinar al inicio de cada Legislatura, cuántas bancadas parlamentarias han resultado electas, y fijar criterios para la eventual creación de nuevas bancadas en algún momento, dentro de los cinco años de mandato que abarca la Legislatura, así como también la integración de las distintas Comisiones Asesoras; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 19 Nral. 12 de la Ley 9.515 y concordantes, y en el artículo 2º del Reglamento Interno de este Cuerpo; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ.

RESUELVE:

1ro.- Modifíquese el artículo 12º del Reglamento Interno de la Junta Departamental de Tacuarembó, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“INTEGRACIÓN DE LAS BANCADAS Y DE LAS COMISIONES: Artículo 12.- Cada Partido Político con representación en la Junta Departamental de Tacuarembó, tendrá al menos, una bancada cualquiera sea la representación obtenida en las Elecciones Departamentales. Los Ediles que se declaren independientes, tanto dentro como fuera del Partido por el que fueron electos, en ningún caso podrán ser considerados como una bancada aparte. Para que Ediles de un mismo Partido pertenecientes a una bancada existente, puedan solicitar formar una nueva bancada dentro del mismo Partido, deberán presentar ante la Mesa dicha solicitud, con la firma de los cuatro (4) Ediles Titulares

interesados, como mínimo. En este caso, las mencionadas bancadas deberán estar integradas por un mínimo de 4 Ediles Titulares, de lo contrario no podrá crearse una nueva bancada dentro del mismo Partido.

Recibida la solicitud, la Mesa de la Junta Departamental evaluará la posibilidad de otorgamiento de un espacio físico, el que estará sujeto a las posibilidades edilicias que existan en el momento y que, a juicio de la Mesa, esto no distorsione el trabajo normal y diario de la Junta Departamental. El otorgamiento de un espacio físico para una nueva bancada no será una obligación expresa para la mesa de la Junta Departamental.

Al iniciarse cada período de la legislatura, el Presidente designará, a propuesta de las respectivas bancadas, los Ediles que integrarán las Comisiones Asesoras. A estos efectos, el Presidente formulará la distribución y luego requerirá de cada bancada, la designación de los que le correspondan, los que serán solicitados a cada uno de ellos. Si no se formularan las propuestas, el Presidente hará la designación de los mismos. Las bancadas podrán proponer en cualquier momento a la Mesa, las sustituciones que considere pertinente dentro de cada Comisión”.

2do.- Comuníquese en forma inmediata.

Sala de Sesiones **“Gral. José Artigas”** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco. **POR LA COMISION:**

Juan EUSTATHIOU (Secretario) - Roosevelt Hubaré ALIANO (Presidente)

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el punto. Si ningún Edil más va a hacer uso de la palabra, pasamos a votar. **(25 en 29).** En consecuencia, se sanciona la siguiente Resolución:

R. 21/2025.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 03 de ctes; la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por mayoría de 25 votos en 29 Ediles presentes, la siguiente Resolución;

VISTO; el Expediente N° 2025-96-2-0000069, caratulado “Propuesta de modificación de la redacción del Artículo 1° del Decreto N° 20 de esta Junta Departamental, de fecha 13 de agosto de 1990”; -----

CONSIDERANDO I; la necesidad de regular el funcionamiento de las Bancadas de los distintos sectores con representación en esta Junta Departamental; -----

CONSIDERANDO II; que es necesario determinar al inicio de cada Legislatura, cuántas bancadas parlamentarias han resultado electas, y fijar criterios para la eventual creación de nuevas bancadas en algún momento, dentro de los cinco años de mandato que abarca la Legislatura, así como también la integración de las distintas Comisiones Asesoras; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 19 Nral. 12 de la Ley 9.515 y concordantes, y en el artículo 2° del Reglamento Interno de este Cuerpo; -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBÓ.**

RESUELVE:

1ro.- Modifíquese el artículo 12° del Reglamento Interno de la Junta Departamental de Tacuarembó, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“INTEGRACIÓN DE LAS BANCADAS Y DE LAS COMISIONES: Artículo 12.- Cada Partido Político con representación en la Junta Departamental de Tacuarembó, tendrá al menos, una bancada cualquiera sea la representación obtenida en las

Elecciones Departamentales. Los Ediles que se declaren independientes, tanto dentro como fuera del Partido por el que fueron electos, en ningún caso podrán ser considerados como una bancada aparte. Para que Ediles de un mismo Partido pertenecientes a una bancada existente, puedan solicitar formar una nueva bancada dentro del mismo Partido, deberán presentar ante la Mesa dicha solicitud, con la firma de los cuatro (4) Ediles Titulares interesados, como mínimo. En este caso, las mencionadas bancadas deberán estar integradas por un mínimo de 4 Ediles Titulares, de lo contrario no podrá crearse una nueva bancada dentro del mismo Partido.

Recibida la solicitud, la Mesa de la Junta Departamental evaluará la posibilidad de otorgamiento de un espacio físico, el que estará sujeto a las posibilidades edilicias que existan en el momento y que, a juicio de la Mesa, esto no distorsione el trabajo normal y diario de la Junta Departamental. El otorgamiento de un espacio físico para una nueva bancada no será una obligación expresa para la mesa de la Junta Departamental.

Al iniciarse cada período de la legislatura, el Presidente designará, a propuesta de las respectivas bancadas, los Ediles que integrarán las Comisiones Asesoras. A estos efectos, el Presidente formulará la distribución y luego requerirá de cada bancada, la designación de los que le correspondan, los que serán solicitados a cada uno de ellos. Si no se formularan las propuestas, el Presidente hará la designación de los mismos. Las bancadas podrán proponer en cualquier momento a la Mesa, las sustituciones que considere pertinente dentro de cada Comisión”.

2do.- Comuníquese en forma inmediata.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticinco. **POR LA JUNTA:** Heber Gustavo FORMOSO (*Presidente*) - Gerardo MAUTONE (*Secretario General*).

-11-

SR. PRESIDENTE: Siguiendo con el Orden del Día, ahora al *noveno punto. Informe N° 19, de Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, referente al Expediente N° 2025-96-1-0000070, caratulado “Propuesta de modificación de la redacción del Artículo 1° del Decreto N° 20 de este Organismo, de fecha 13 de agosto de 1990”*. Por Secretaría se lee.

SECRETARIA: Tacuarembó, 24 de junio de 202

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, TRABAJO, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS - Informe N° 19

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles Hubaré ALIANO, Jorge MANEIRO, Felipe BRUNO, Lidia FERREIRA, Alicia CHIAPPARA y Juan EUSTATHIOU, y la Suplente de Edil, Cecilia MARTÍNEZ (por su titular Tabaré Amaral), actuando en Presidencia y Secretaría los titulares de los cargos, Ediles Dptales. Hubaré Aliano y Juan Eustathiou respectivamente, resolvió por unanimidad de siete (7) presentes, elevar al Plenario, el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO; el Expediente N° 2025-96-1-0000070, caratulado “*Propuesta de modificación de la redacción del Artículo 1°*

del Decreto N° 20 de este Organismo, de fecha 13 de agosto de 1990”;

CONSIDERANDO I; la prohibición prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 20/90, y que la referida norma, estableció que el cargo de Secretario General del Cuerpo “*tendrá las mismas características estatutarias del Secretario General de la Intendencia Municipal de Tacuarembó*”; --

CONSIDERANDO II; que apartándose de la equiparación estatutaria mencionada, la misma norma estableció que el Secretario General de la Junta Departamental de Tacuarembó “*... para ser candidato a cargos electivos Nacionales o Departamentales, deberá renunciar con tres meses de anticipación, por lo menos, a la fecha de las Elecciones*”.-----

CONSIDERANDO III; que esta obligación de renunciar para ser candidato, no está prevista para el cargo de Secretario General de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, y resulta contraria a las normas constitucionales, legales y electorales de nuestro país; -----

CONSIDERANDO IV; que no habiendo justificación para esta diferencia, corresponde eliminar esta prohibición para el cargo de Secretario General de la Junta Departamental, de manera de lograr que ambos cargos de Secretario General (Intendencia y Junta Departamental) tengan “*las mismas características estatutarias*” como se estableció en la norma de 1990; ---

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República, y a lo establecido por el artículo 19 Nral. 12° de la Ley Orgánica Municipal 9.515; -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO;
RESUELVE:**

1ro.- Modificar la redacción del artículo 1º del Decreto N° 20 de esta Junta Departamental, de fecha 13 de agosto de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º: El cargo de Secretario General de la Junta Departamental de Tacuarembó, creado por resolución N° 80 de fecha 26 de agosto de 1985, tendrá las mismas características estatutarias del Secretario General de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, el que subordinado al Presidente del Organismo, ejercerá la superintendencia del funcionamiento de la Junta. El carácter del mismo será de particular confianza. El titular será designado a propuesta de los Ediles de la lista más votada del lema departamental más votado. Su remuneración será la establecida en el artículo 4º del Decreto N° 16 de 26 de mayo de 1988, con sus actualizaciones y complementos a la fecha. El retiro de la confianza al titular designado deberá ser aprobado con dos tercios de votos del total de componentes del Organismo”.

2do.- Esta norma, comenzará a regir para a partir del Período 2025-2030 en adelante.

3ro.- Comuníquese en forma inmediata. Sala de Sesiones **“Gral. José Artigas”** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco. **POR LA COMISION:**
Roosevelt Hubaré ALIANO (Presidente)
- Juan EUSTATHIOU (Secretario).

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el punto. Pasamos a votar. **(22 en 26).**

En consecuencia, se sanciona la siguiente Resolución:

R. 22/2025.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 03 de ctes; la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por mayoría de 22

votos en 26 Ediles presentes, la siguiente Resolución;

VISTO; el Expediente N° **2025-96-1-0000070**, caratulado *“Propuesta de modificación de la redacción del Artículo 1º del Decreto N° 20 de este Organismo, de fecha 13 de agosto de 1990”*;

CONSIDERANDO I; la prohibición prevista en el Artículo 1º del Decreto N° 20/90, y que la referida norma, estableció que el cargo de Secretario General del Cuerpo *“tendrá las mismas características estatutarias del Secretario General de la Intendencia Municipal de Tacuarembó”*; --

CONSIDERANDO II; que apartándose de la equiparación estatutaria mencionada, la misma norma estableció que el Secretario General de la Junta Departamental de Tacuarembó *“... para ser candidato a cargos electivos Nacionales o Departamentales, deberá renunciar con tres meses de anticipación, por lo menos, a la fecha de las Elecciones”*.-----

CONSIDERANDO III; que esta obligación de renunciar para ser candidato, no está prevista para el cargo de Secretario General de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, y resulta contraria a las normas constitucionales, legales y electorales de nuestro país; -----

CONSIDERANDO IV; que no habiendo justificación para esta diferencia, corresponde eliminar esta prohibición para el cargo de Secretario General de la Junta Departamental, de manera de lograr que ambos cargos de Secretario General (Intendencia y Junta Departamental) tengan *“las mismas características estatutarias”* como se estableció en la norma de 1990; ---

ATENTO: a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República, y a lo establecido por el artículo

19 Nral. 12º de la Ley Orgánica Municipal 9.515; -----

-12-

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO;
RESUELVE:**

1ro.- Modificar la redacción del artículo 1º del Decreto N° 20 de esta Junta Departamental, de fecha 13 de agosto de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º: El cargo de Secretario General de la Junta Departamental de Tacuarembó, creado por resolución N° 80 de fecha 26 de agosto de 1985, tendrá las mismas características estatutarias del Secretario General de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, el que subordinado al Presidente del Organismo, ejercerá la superintendencia del funcionamiento de la Junta. El carácter del mismo será de particular confianza. El titular será designado a propuesta de los Ediles de la lista más votada del lema departamental más votado. Su remuneración será la establecida en el artículo 4º del Decreto N° 16 de 26 de mayo de 1988, con sus actualizaciones y complementos a la fecha. El retiro de la confianza al titular designado deberá ser aprobado con dos tercios de votos del total de componentes del Organismo”.

2do.- Esta norma, comenzará a regir para a partir del Período 2025-2030 en adelante.

3ro.- Comuníquese en forma inmediata.

Sala de Sesiones **“Gral. José Artigas”** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticinco. **POR LA JUNTA:** Heber Gustavo FORMOSO (Presidente) - Gerardo MAUTONE (Secretario General).

SR. PRESIDENTE: Siguiendo con el Orden del Día, ahora al **décimo punto. Informe N° 20, de Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, referente a Expedientes Internos Nros.: 021/25, caratulado: "FUNCIONARIO DE LA JUNTA DPTAL. NELSON GABRIEL GAITE CORREA, quien en la actualidad se desempeña en Servicios Generales con el cargo de Auxiliar de Servicio II - Grado II, solicita se lo tenga en cuenta para el cargo de 'Portero', que va quedar vacante a partir del 1º de abril del año en curso; 022/25, caratulado "FUNCIONARIA DE LA JUNTA DPTAL. SANDRA BEATRIZ DE OLIVEIRA MENESES, quien en la actualidad se desempeña en Servicios Generales con el cargo de Auxiliar de Servicio II, Grado II, solicita se la tenga en cuenta para el cargo de 'Portero' que va quedar vacante a partir del 1º de abril del año en curso"; 0000054, caratulado "FUNCIONARIA DE LA JUNTA DPTAL. Catherin Loreley Monzón Coitinho, quien en la actualidad se desempeña en Servicios Generales con el cargo de Auxiliar de Servicio I, Grado I, remite nota solicitando se la tenga en cuenta para el cargo de 'Portero', que quedó vacante a partir del 1º de abril del año en curso"; 024/25, caratulado "FUNCIONARIO DEPARTAMENTAL RUBEN ANTONY SANTOS ALBANO, quien en la actualidad desempeña funciones en este Órgano Legislativo, en el Área de Servicios Generales (Pase en Comisión), solicita su ingreso como funcionario de la Junta Departamental, para el cargo de Auxiliar de Servicio II, Grado II, que está vacante"; 051/25, caratulado "FUNCIONARIA**

DEPARTAMENTAL GLORIA YANET MAIDANA ALANIZ, quien en la actualidad desempeña funciones en este Órgano Legislativo, en el área de Servicios Generales (Pase en Comisión), solicita su ingreso como Funcionaria de la Junta Departamental, para el cargo de 'Auxiliar de Servicio II', Grado II, que está vacante", y 055/25 caratulado "FUNCIONARIA DE BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL (LISTAS 903, 71404, 430 Y 503) ANTONELA ACOSTA ACOSTA MOREIRA, quien en la actualidad desempeña funciones como Secretaria de Bancada (Cargo de Particular Confianza), Escalafón Q, Grado 3, solicita su ingreso como Funcionaria de la Junta Departamental, para el cargo de 'Auxiliar de Servicio II', Grado II, que está vacante". Por Secretaría se lee.

Suplente de Edil Gabriel Fros: Por una cuestión de orden señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si.

Suplente de Edil Gabriel Fros: Solicito que en esta parte de los ingresos haya un cambio de fecha, donde dice primero del siete, pase a decir siete siete.

SR. PRESIDENTE: Perfecto, tiene la palabra el señor Justino Sánchez.

Edil Departamental Justino Sánchez: Señor Presidente, yo voy a solicitar que el punto diez, el informe 20 pase a comisión nuevamente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Está a consideración, pasamos a votar el pase a comisión. **(3 en 25).**

SECRETARIA: Paso a leer.

Tacuarembó, 24 de junio de 2025.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, TRABAJO, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS - Informe N° 20
Reunida en el día de la fecha la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y

Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles **Hubaré ALIANO, Jorge MANEIRO, Felipe BRUNO, Lidia FERREIRA, Alicia CHIAPPARA y Juan EUSTATHIOU**, y la Suplente de Edil, **Cecilia MARTÍNEZ** (por su titular Tabaré Amaral), actuando en Presidencia y Secretaría los titulares de los cargos, Ediles Dptales. Hubaré Aliano y Juan Eustathiou respectivamente, resolvió por unanimidad de siete (7) presentes, elevar al Plenario, el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO: los Expedientes Internos **Nros.: 021/25** caratulado: *"FUNCIONARIO DE LA JUNTA DPTAL. NELSON GABRIEL GAITE CORREA, quien en la actualidad se desempeña en Servicios Generales con el cargo de Auxiliar de Servicio II - Grado II, solicita se lo tenga en cuenta para el cargo de 'Portero', que va quedar vacante a partir del 1° de abril del año en curso; 022/25* caratulado: *"FUNCIONARIA DE LA JUNTA DPTAL. SANDRA BEATRIZ DE OLIVEIRA MENESES, quien en la actualidad se desempeña en Servicios Generales con el cargo de Auxiliar de Servicio II, Grado II, solicita se la tenga en cuenta para el cargo de 'Portero' que va quedar vacante a partir del 1° de abril del año en curso"* , **0000054**, caratulado *"FUNCIONARIA DE LA JUNTA DPTAL Catherin Loreley Monzón Coitinho quien en la actualidad se desempeñar en Servicios Generales con el cargo de Auxiliar de Servicio I, Grado I, remite nota solicitando se la tenga en cuenta para el cargo de "Portero", que quedó vacante a partir del 1° de abril del año en curso"; 024/25,* caratulado *"FUNCIONARIO DEPARTAMENTAL RUBEN ANTONY SANTOS ALBANO, quien en la actualidad desempeña funciones en este Órgano*

Legislativo, en el Área de Servicios Generales (Pase en Comisión), solicita su ingreso como funcionario de la Junta Departamental, para el cargo de Auxiliar de Servicio II, Grado II, que está vacante”;
051/25, caratulado “*FUNCIONARIA DEPARTAMENTAL, GLORIA YANET MAIDANA ALANIZ, quien en la actualidad desempeña funciones en este Órgano Legislativo, en el área de Servicios Generales (Pase en Comisión), solicita su ingreso como Funcionaria de la Junta Departamental, para el cargo de Auxiliar de Servicio II, Grado II, que está vacante”,* y **055/25** caratulado “*FUNCIONARIA DE BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL (LISTAS 903, 71404, 430 Y 503) ANTONELA ACOSTA ACOSTA MOREIRA, quien en la actualidad desempeña funciones como Secretaria de Bancada (Cargo de Particular Confianza), Escalafón Q, Grado 3, solicita su ingreso como Funcionaria de la Junta Departamental, para el cargo de Auxiliar de Servicio II, Grado II, que está vacante”;*-
RESULTANDO I; que desde junio de 2022, se encuentra vacante un cargo de “Portero”, Escalafón E, Grado 2, en virtud de la promoción de su entonces titular, funcionario Wilfredis Sandes al cargo de Conserje, dispuesta por Resolución N° 09/2022 del Plenario de este Organismo, de fecha 26 de mayo de 2022; -----
RESULTANDO II; que desde el mes de agosto de 2024, se encuentra vacante un cargo de “Auxiliar de Servicios I”, Escalafón E, Grado 2, en virtud de la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de su entonces titular, Sra. Rosana Ramagli Bello, aceptada por Resolución N° 18/2024 del Plenario de este Organismo, de fecha 25 de julio de 2024; --

RESULTANDO III; que desde abril de 2025, se encuentra vacante un cargo de “Portero”, Escalafón E, Grado 2, en virtud de la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de su entonces titular, Sra. Fátima Alaniz Pérez aceptada por Resolución N° 10/2025 del Plenario de este Organismo, de fecha 27 de marzo de 2025;
CONSIDERANDO I; que resulta necesario para el normal funcionamiento de este Organismo, el llenado de las vacantes antes mencionadas, las que por tratarse de cargos del Escalafón “E” Servicios Generales, pueden -de acuerdo a la normativa vigente- ser llenadas por nombramiento directo; -----
CONSIDERANDO II; que a juicio de esta Junta Departamental, los funcionarios Nelson Gaite y Catherin Monzón, han demostrado compromiso en el desempeño de sus funciones actuales de Auxiliares de Servicio I y II respectivamente, por lo cual reúnen los requisitos y perfiles adecuados para la promoción al grado inmediato superior de “PORTERO”, que solicitaran en sus respectivas notas dirigidas a la Presidencia del Organismo; -----
CONSIDERANDO III; que a juicio de esta Junta Departamental, los Sres. Anthony Santos (funcionario de la Intendencia en comisión en esta Junta desde setiembre de 2019), Antonella Acosta (Secretaria de Bancada en este Legislativo desde diciembre de 2020) y Gloria Maidana (funcionaria de la Intendencia en comisión en esta Junta desde octubre de 2023), también han demostrado su compromiso en el desempeño de las respectivas tareas y reúnen los requisitos y el perfil adecuado para el llenado de los cargos de Auxiliar de Servicio I y II, vacantes en el Escalafón “E” de este Legislativo; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República; a lo dispuesto por el artículo 19 Nral. 9 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, y a lo establecido por el Reglamento de Funcionamiento Administrativo de este Legislativo (Resolución N° 72/95, de fecha 13/12/95); -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO;
RESUELVE:**

1ro.- Promover, a partir del 1º de julio de 2025, al cargo de “PORTERO”, Escalafón “E” Grado 2, vacante según lo expresado en el Resultando I de esta Resolución, al funcionario Nelson Gabriel Gaite Correa, C.I. 2.865.319-4, Ficha N° 71, quien por lo tanto deja vacante desde esa fecha, el cargo de Auxiliar de Servicio II, Escalafón “E” Grado 1, que ocupaba desde su ingreso al Organismo.

2do.- Promover, a partir del 1º de julio de 2025, al cargo de “PORTERO”, Escalafón “E” Grado 2, vacante según lo expresado en el Resultando III de esta Resolución, a la funcionaria Catherin Loreley Monzón Coitinho, C.I. 5.394.761-9, Ficha N° 61, quien por lo tanto deja vacante desde esa fecha, el cargo de Auxiliar de Servicio I, Escalafón E, Grado 2, que ocupaba desde su ingreso al Organismo.

3ro.- Promover, a partir del 1º de julio de 2025, al cargo de Auxiliar de Servicio I, Escalafón “E” Grado 2, vacante según lo expresado en el inciso anterior de esta Resolución, a la funcionaria Sandra Beatriz de Oliveira Meneses, Ficha N° 58, quien por lo tanto deja vacante desde esa fecha, el cargo de Auxiliar de Servicio II, Escalafón “E” Grado 1, que ocupaba desde su ingreso al Organismo

4to.- Designar, a partir del 1º de julio de 2025, al Sr. RUBEN ANTHONY SANTOS

ALBANO, C.I. 4.500.461-1, Credencial Cívica Serie TCG N° 9631, para ocupar el cargo de AUXILIAR DE SERVICIO I, Escalafón E, Grado 2, que dejara vacante la ex funcionaria Rosana Ramagli Bello, según lo expresado en el Resultando II de la presente Resolución.

5to.- Designar, a partir del 1º de julio de 2025, a la Sra. GLORIA YANET MAIDANA, C.I. 3.613.327-9, Credencial Cívica Serie TAB N° 7988, para ocupar el cargo de AUXILIAR DE SERVICIO II, Escalafón E, Grado 1, que dejara vacante la funcionaria Sandra Beatriz de Oliveira Meneses, según lo expresado en el numeral 3ro de la presente Resolución.

6to.- Designar, a partir del 1º de julio de 2025, a la Sra. CECILIA ANTONELA ACOSTA ACOSTA MOREIRA, C.I. 5.102.928-5, Credencial Cívica Serie TAA N° 71246, para ocupar el cargo de “AUXILIAR DE SERVICIO II”, Escalafón E, Grado 1, que dejara vacante el funcionario Nelson Gaite, según lo expresado en el Numeral I de la presente Resolución.

7mo.- Comuníquese en forma inmediata a los Sectores “Personal” y “Tesorería”. Notifíquese a los interesados; cumplido, archívese.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil veinticinco. **POR LA COMISION:**
Roosevelt Hubaré ALIANO (Presidente)
- Juan EUSTATHIOU (Secretario).

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Dr. Rosano.

Edil Departamental Dr. Ricardo Rosano: Creo que como ningún otro, este asunto debería volver a la Comisión Asesora, por lo que el planteo realizado para que así se

proceda tiene una dimensión equiparable a una propuesta de resolución.

Y quiero aclarar esto que parece algo sin sentido, pero que sin embargo tiene mucho sentido, se están proponiendo ascensos de algunas personas que trabajan en esta Junta Departamental, y también el ingreso formal de otras.

En primer lugar quiero decir con mucha claridad que sin conocer en profundidad la capacidad y los méritos de cada una de esas personas, no tengo dudas de que cualquiera de ellas posee los suficientes como para lograr una mejora en su carrera funcional.

Y ante las propuestas realizadas quiero manifestar dos conceptos: el primero es que no debería ser un cometido discrecional de las Edilas y Ediles, de evaluar y definir la carrera funcional de quienes trabajan en la Junta Departamental. Así como tampoco la selección de personas que ingresen a la misma.

Y en segundo lugar, quiero detenerme en un aspecto, que con Cecilia hemos hablado bastante, la injusticia que podemos cometer cuando por considerar algún beneficio o distinción a alguien, dejamos de tener en cuenta otras personas con similares valores y derechos. Hemos hablado de algo distinto, pero con una absoluta similitud en su esencia, esta Junta Departamental ha tomado innumerable resoluciones para homenajear a personas o instituciones de nuestro medio. Y somos conscientes que en general esas personas y esas instituciones tienen los méritos necesarios y suficientes para ser distinguidos, pero se cometen injusticias por la omisión de otras personas u otras instituciones que tienen trayectorias, méritos, y particularidades que también las hacen merecedoras de distinciones. El problema es cuando se le pone nombre y apellido a una persona, o se nombre una

institución, porque es muy violento negar algo a alguien que lo merece. Cuando se ponen nombres debemos tener mucho cuidado en no manosear esos nombres, por lo que la discusión se debe hacer sobre criterios y recién después considerar quienes se ajustan a los criterios acordados. Vamos a presentar un anteproyecto en el sentido mencionado para evitar la injusticia de las omisiones cuando se realizan propuestas de homenajes o reconocimientos que esta Junta puede hacer en el futuro.

Pero volviendo a las propuestas de ingresos y ascensos en cuestión, debo decir que se ha omitido considerar al 100% del personal de esta Junta. La Comisión Asesora de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos no estudió cada uno de todos los antecedentes, méritos y capacidades para expedirse al respecto. Yo digo más, la comisión no debería hacer ninguna evaluación en forma autónoma y discrecional, porque cualquier evaluación o resolución que afecte una carrera funcional, deben hacerse según las pautas establecidas por escrito en forma clara, avaladas oportunamente por este organismo, y que hasta ahora no han sido recusadas por nadie. Deben hacerse según las pautas establecidas en el Estatuto del Funcionario de la Junta Departamental de Tacuarembó.

No tengo dudas de que las personas propuestas para los ascensos, para los ingresos, tengan las virtudes y méritos necesarios, pero es muy injusto que no se consideren a las demás personas. Y es muy inapropiado que no se cumpla a cabalidad con el Estatuto del Funcionario. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, gracias a usted señor Edil.

Si ningún Edil va a hacer uso de la palabra, pasamos a votar con la modificación

propuesta por el Edil Gabriel Fros. **(22 en 25)**.

En consecuencia, se sanciona la siguiente Resolución:

R. 23/2025.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 03 de ctes; la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por mayoría de 22 votos en 25 Ediles presentes, la siguiente Resolución;

VISTO; los Expedientes Internos **Nros.: 021/25** caratulado: *“FUNCIONARIO DE LA JUNTA DPTAL. NELSON GABRIEL GAITE CORREA, quien en la actualidad se desempeña en Servicios Generales con el cargo de Auxiliar de Servicio II - Grado II, solicita se lo tenga en cuenta para el cargo de 'Portero', que va quedar vacante a partir del 1° de abril del año en curso; 022/25* caratulado: *“FUNCIONARIA DE LA JUNTA DPTAL. SANDRA BEATRIZ DE OLIVEIRA MENESES, quien en la actualidad se desempeña en Servicios Generales con el cargo de Auxiliar de Servicio II, Grado II, solicita se la tenga en cuenta para el cargo de 'Portero' que va quedar vacante a partir del 1° de abril del año en curso”* , **0000054**, caratulado *“FUNCIONARIA DE LA JUNTA DPTAL Catherin Loreley Monzón Coitinho quien en la actualidad se desempeñar en Servicios Generales con el cargo de Auxiliar de Servicio I, Grado I, remite nota solicitando se la tenga en cuenta para el cargo de “Portero”, que quedó vacante a partir del 1° de abril del año en curso”; 024/25,* caratulado

“FUNCIONARIO DEPARTAMENTAL RUBEN ANTONY SANTOS ALBANO, quien en la actualidad desempeña funciones en este Órgano Legislativo, en el Área de Servicios Generales (Pase en Comisión), solicita su ingreso como funcionario de la Junta Departamental, para el cargo de Auxiliar

de Servicio II, Grado II, que está vacante”; 051/25, caratulado *“FUNCIONARIA DEPARTAMENTAL, GLORIA YANET MAIDANA ALANIZ, quien en la actualidad desempeña funciones en este Órgano Legislativo, en el área de Servicios Generales (Pase en Comisión), solicita su ingreso como Funcionaria de la Junta Departamental, para el cargo de Auxiliar de Servicio II, Grado II, que está vacante”,* y **055/25** caratulado *“FUNCIONARIA DE BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL (LISTAS 903, 71404, 430 Y 503) ANTONELA ACOSTA ACOSTA MOREIRA, quien en la actualidad desempeña funciones como Secretaria de Bancada (Cargo de Particular Confianza), Escalafón Q, Grado 3, solicita su ingreso como Funcionaria de la Junta Departamental, para el cargo de Auxiliar de Servicio II, Grado II, que está vacante”;-*

RESULTANDO I; que desde junio de 2022, se encuentra vacante un cargo de “Portero”, Escalafón E, Grado 2, en virtud de la promoción de su entonces titular, funcionario Wilfredis Sandes al cargo de Conserje, dispuesta por Resolución N° 09/2022 del Plenario de este Organismo, de fecha 26 de mayo de 2022; -----

RESULTANDO II; que desde el mes de agosto de 2024, se encuentra vacante un cargo de “Auxiliar de Servicios I”, Escalafón E, Grado 2, en virtud de la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios de su entonces titular, Sra. Rosana Ramagli Bello, aceptada por Resolución N° 18/2024 del Plenario de este Organismo, de fecha 25 de julio de 2024; --

RESULTANDO III; que desde abril de 2025, se encuentra vacante un cargo de “Portero”, Escalafón E, Grado 2, en virtud de la renuncia para acogerse a los beneficios

jubilatorios de su entonces titular, Sra. Fátima Alaniz Pérez aceptada por Resolución N° 10/2025 del Plenario de este Organismo, de fecha 27 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO I; que resulta necesario para el normal funcionamiento de este Organismo, el llenado de las vacantes antes mencionadas, las que por tratarse de cargos del Escalafón “E” Servicios Generales, pueden -de acuerdo a la normativa vigente- ser llenadas por nombramiento directo; -----

CONSIDERANDO II; que a juicio de esta Junta Departamental, los funcionarios Nelson Gaite y Catherin Monzón, han demostrado compromiso en el desempeño de sus funciones actuales de Auxiliares de Servicio I y II respectivamente, por lo cual reúnen los requisitos y perfiles adecuados para la promoción al grado inmediato superior de “PORTERO”, que solicitaran en sus respectivas notas dirigidas a la Presidencia del Organismo; -----

CONSIDERANDO III; que a juicio de esta Junta Departamental, los Sres. Anthony Santos (funcionario de la Intendencia en comisión en esta Junta desde setiembre de 2019), Antonella Acosta (Secretaria de Bancada en este Legislativo desde diciembre de 2020) y Gloria Maidana (funcionaria de la Intendencia en comisión en esta Junta desde octubre de 2023), también han demostrado su compromiso en el desempeño de las respectivas tareas y reúnen los requisitos y el perfil adecuado para el llenado de los cargos de Auxiliar de Servicio I y II, vacantes en el Escalafón “E” de este Legislativo; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República; a lo dispuesto por el artículo 19 Nral. 9 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, y a lo establecido por el Reglamento

de Funcionamiento Administrativo de este Legislativo (Resolución N° 72/95, de fecha 13/12/95); -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO;
RESUELVE:**

1ro.- Promover, a partir del 7 de julio de 2025, al cargo de “PORTERO”, Escalafón “E” Grado 2, vacante según lo expresado en el Resultando I de esta Resolución, al funcionario Nelson Gabriel Gaite Correa, C.I. 2.865.319-4, Ficha N° 71, quien por lo tanto deja vacante desde esa fecha, el cargo de Auxiliar de Servicio II, Escalafón “E” Grado 1, que ocupaba desde su ingreso al Organismo.

2do.- Promover, a partir del 7 de julio de 2025, al cargo de “PORTERO”, Escalafón “E” Grado 2, vacante según lo expresado en el Resultando III de esta Resolución, a la funcionaria Catherin Loreley Monzón Coitinho, C.I. 5.394.761-9, Ficha N° 61, quien por lo tanto deja vacante desde esa fecha, el cargo de Auxiliar de Servicio I, Escalafón E, Grado 2, que ocupaba desde su ingreso al Organismo.

3ro.- Promover, a partir del 7 de julio de 2025, al cargo de Auxiliar de Servicio I, Escalafón “E” Grado 2, vacante según lo expresado en el inciso anterior de esta Resolución, a la funcionaria Sandra Beatriz de Oliveira Meneses, Ficha N° 58, quien por lo tanto deja vacante desde esa fecha, el cargo de Auxiliar de Servicio II, Escalafón “E” Grado 1, que ocupaba desde su ingreso al Organismo

4to.- Designar, a partir del 7 de julio de 2025, al Sr. RUBEN ANTHONY SANTOS ALBANO, C.I. 4.500.461-1, Credencial Cívica Serie TCG N° 9631, para ocupar el cargo de AUXILIAR DE SERVICIO I, Escalafón E, Grado 2, que dejara vacante la

ex funcionaria Rosana Ramagli Bello, según lo expresado en el Resultando II de la presente Resolución.

5to.- Designar, a partir del 7 de julio de 2025, a la Sra. GLORIA YANET MAIDANA, C.I. 3.613.327-9, Credencial Cívica Serie TAB N° 7988, para ocupar el cargo de AUXILIAR DE SERVICIO II, Escalafón E, Grado 1, que dejara vacante la funcionaria Sandra Beatriz de Oliveira Meneses, según lo expresado en el numeral 3ro de la presente Resolución.

6to.- Designar, a partir del 7 de julio de 2025, a la Sra. CECILIA ANTONELA ACOSTA ACOSTA MOREIRA, C.I. 5.102.928-5, Credencial Cívica Serie TAA N° 71246, para ocupar el cargo de “AUXILIAR DE SERVICIO II”, Escalafón E, Grado 1, que dejara vacante el funcionario Nelson Gaite, según lo expresado en el Numeral I de la presente Resolución.

7mo.- Comuníquese en forma inmediata a los Sectores “Personal” y “Tesorería”. Notifíquese a los interesados; cumplido, archívese.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticinco. **POR LA JUNTA:** Heber Gustavo FORMOSO (*Presidente*) - Gerardo MAUTONE (*Secretario General*) -

-13-

SR. PRESIDENTE: Finalizando el tratamiento del Orden del Día, pasamos ahora *Informe N° 21, de Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, sobre Expediente N° 2025-96-1-0000048*, caratulado “Funcionaria Departamental, Cra. Analía Silva, remite nota solicitando se la tenga en

cuenta para cubrir el cargo vacante de Directora General Financiero Contable en la Junta Departamental”.

SECRETARIA: Tacuarembó, 24 de junio de 2025

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, TRABAJO, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS - Informe N° 21

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles Hubaré ALIANO, Jorge MANEIRO, Felipe BRUNO, Lidia FERREIRA, Alicia CHIAPPARA y Juan EUSTATHIOU, y la Suplente de Edil, Cecilia MARTÍNEZ (por su titular Tabaré Amaral), actuando en Presidencia y Secretaría los titulares de los cargos, Ediles Dptales. Hubaré Aliano y Juan Eustathiou respectivamente, resolvió por unanimidad de siete (7) presentes, elevar al Plenario, el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO; el Expediente Interno Nro 048/25, caratulado “*Funcionaria Departamental, Cra. ANALÍA SILVA, remite nota solicitando se la tenga en cuenta para cubrir el cargo vacante de Directora General Financiero Contable en la Junta Departamental*”; -----

RESULTANDO I; que se encuentra vacante en el Escalafón de esta Junta Departamental desde el 31 de marzo de 2024, el cargo Director General Financiero Contable (Grado A-9), en virtud de la renuncia para acogerse a los beneficios jubulatorios, de su anterior titular -Cra. María de Lourdes López Paciel- aceptada por Resolución N° 03/2024 del Plenario de la Junta Departamental, de fecha 14 de marzo de 2024; -----

RESULTANDO II: que por no contar este Legislativo en su plantilla con ningún

funcionario Contador Público que pudiera ocupar dicho cargo, se solicitó a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, el pase en comisión de la Cra. Ángela Analía Silva Álvarez, quien por Resolución Interna de la Mesa N° 2/2024 de fecha 1° de abril de 2024, fue designada en forma interina como encargada de la Dirección Financiero Contable hasta el 1° de julio de 2025; -----

CONSIDERANDO I; que el llenado de esta vacante resulta necesario para el normal funcionamiento de este Organismo; **CONSIDERANDO II;** que a juicio de esta Junta Departamental, la Cra. Analía Silva ha demostrado un gran compromiso en el desempeño de sus funciones como Directora General Financiero Contable en forma interina, por lo cual reúne los requisitos y perfiles adecuados para el llenado, en calidad de titular, de dicho cargo; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República; y lo dispuesto por el artículo 19 Nral. 9 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, y lo establecido por el Reglamento de Funcionamiento Administrativo de este Legislativo (Resolución N° 72/95, de fecha 13/12/95); -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO;**

R E S U E L V E:

1ro.- Designar a partir del 1° de julio de 2025, a la Contadora Pública Ángela Analía Silva Álvarez, C.I. 4.536.618-0, Credencial Cívica Serie TAA N° 69.598, para ocupar el cargo Director General Financiero Contable (Grado A-9), vacante desde el 31 de marzo de 2024, según lo expresado en el Resultando I de la presente Resolución.

2do.- Comuníquese en forma inmediata al Sector de Personal, a la Intendencia

Departamental de Tacuarembó y al Tribunal de Cuentas de la República; notifíquese a la interesada; cumplido, archívese.

Sala de Sesiones “**Gral. José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco. **POR LA COMISION:**
Roosevelt Hubaré ALIANO (Presidente)
- Juan EUSTATHIOU (Secretario).

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Juan Eustathiou.

Edil Departamental Juan Eustathiou: El punto N° 11 señor Presidente, solicitamos que vuelva a comisión por favor.

SR. PRESIDENTE: Está a consideración, votamos. **(25 en 25).**

En consecuencia, se sanciona la siguiente Resolución:

R. 24/2025.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 3 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 25 votos, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno **Nro 048/25**, caratulado “*Funcionaria Departamental, Cra. ANALÍA SILVA, remite nota solicitando se la tenga en cuenta para cubrir el cargo vacante de Directora General Financiero Contable en la Junta Departamental;* -----

CONSIDERANDO; lo expuesto en el Plenario; -----

ATENTO; a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento Interno de este Organismo; -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBÓ;
R E S U E L V E:**

1ro.- Vuelvan estos obrados a la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, a los efectos que correspondan.

2do.- Comuníquese en forma inmediata.
Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la
Junta Departamental de Tacuarembó, a los
tres días del mes de julio del año dos mil
veinticinco. **POR LA JUNTA:** Heber
Gustavo FORMOSO (*Presidente*) -
Gerardo MAUTONE (*Secretario*
General).

SR. PRESIDENTE: Bueno, muchas
gracias a todos. Se levanta la Sesión.
(Son las 21:57)